

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS

HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2011.

ACTA NÚM. 219 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA
C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 39 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 2 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **12** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESENTÓ INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY ESTATAL PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA CUAL CONSTA DE 31 ARTÍCULOS. ASÍ COMO REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE MEJORAR LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6572, RELATIVO INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 371 Y DEL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A AMPLIAR LOS SUPUESTOS DEL ROBO CON VIOLENCIA. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE**

38 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6831, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. MIGUEL OSWALDO ZÁRATE MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DEMANDANTES EN PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.- INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, RECORDÓ EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, FALLECIDO EL 22 DE MAYO DE 1902. FUE GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO.

EN OTRO TEMA, LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SEÑALÓ QUE LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DEL CARGO QUE EJERCE Y DEL PERSONAL QUE EN ELLA LABORA, HAN VENIDO REALIZANDO MÚLTIPLES NOTIFICACIONES POR INSTRUCCIÓN DE TRES DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SUBCOMISIÓN FORMADA EN EL TEMA DE LA VACANTE DEL COMISIONADO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, CON EL FIN DE QUE LOS PARTICIPANTES SOLVENTEN MÚLTIPLES FALLAS EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN. POR LO QUE SOLICITÓ QUE LA OFICIALÍA MAYOR LE PROPORCIONE DIVERSA INFORMACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ SE EXHORTE A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CON EL FIN DE EVALUAR LOS TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN Y ANALIZAR LA ILEGALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ SE VOTE EN ESTE MOMENTO. INTERVINO A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG². INTERVINO EN CONTRA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ASUNTO DE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN RESPECTO A LA VOTACIÓN LOS DIP. JOVITA MORÍN FLORES, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y MARÍA DEL CARMEN

PEÑA DORADO. LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SEÑALÓ QUE NUNCA SOLICITÓ UN ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL FUERA VOTADO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA HICIERA UNA EXCITATIVA A AMBAS COMISIONES UNIDAS.- **FUE DESECHADA LA SOLICITUD DE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, POR MAYORÍA DE 16 VOTOS A FAVOR Y 24 VOTOS EN CONTRA.**

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, REFIRIÓ QUE EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS DE COMUNICACIÓN, HAN ESTADO DIFUNDIENDO QUE DURANTE LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL PRESENTE AÑO, SE HA CUADRuplicado EL NÚMERO DE CIUDADANOS INOCENTES QUE HAN FALLECIDO O RESULTADO AFECTADOS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA TOTAL O PARCIALMENTE A CONSECUENCIA DEL ESCENARIO DE INSEGURIDAD QUE SACUDE NUESTRO ENTORNO. QUE LO MÁS PREOCUPANTE ES LA INDIFERENCIA ASUMIDA POR LAS AUTORIDADES DEL ESTADO. POR LO QUE NUEVAMENTE INSISTE A QUE SE FORME LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EVALUAR Y ATENDER EL DAÑO EN TODOS SUS ASPECTOS QUE HA GENERADO A CIUDADANOS INOCENTES ESTA ESPIRAL DE VIOLENCIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINO NUEVAMENTE LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLICITANDO SE TURNÉ ESTE ASUNTO A LA MISMA COMISIÓN QUE FUE TURNADA ANTERIORMENTE. **EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO YA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MISMA.**

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EN OTRO TEMA, EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, NUEVAMENTE SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA URGIR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE DICTAMINE Y PROCEDA A ORGANIZAR LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA TRATAR LOS TEMAS DE REDUCCIÓN DE LA EDAD PENAL Y CADENA PERPETUA, QUE TAMBIÉN HAN SIDO TRATADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUIEN HA SEÑALADO LA NECESIDAD DE DEBATIR Y LLEGAR A CONCLUSIONES RESPECTO A ELLO.

EN OTRO TEMA, LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE,

NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES DE POLICÍA Y TRÁNSITO, QUE SE ENCUENTRAN DAÑADAS O DESCOMPUESTAS EN EL ÁREA VERDE DE LA COLONIA LOS ÁNGELES, UBICADA EN LAS AVENIDAS LÓPEZ MATEOS Y LOS ÁNGELES, ENCLAVADA AL INTERIOR DE LA UNIDAD LA SILLA DEL PARQUE GUADALUPEKE, SEAN RETIRADAS A LA BREVEDAD POSIBLE DEL LUGAR, PARA QUE LOS VECINOS DE ESA COMUNIDAD Y LUGARES ALEDAÑOS PUEDAN SEGUIR HACIENDO USO DE LA UNIDAD DEPORTIVA ANTES MENCIONADA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 14 VOTOS A FAVOR Y 23 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, RECORDÓ EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY 23 DE MAYO, ENVIANDO FELICITACIÓN ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE NOS HAN DADO POR SEXTO AÑO CONSECUTIVO EL CAMPEONATO EN LA UNIVERSIADA NACIONAL 2011. SE LES BRINDÓ UN MINUTO DE APLAUSOS.

LA PRESIDENTA COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10 AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTA Y SECRETARIOS.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, DAMOS LA BIENVENIDA A ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL “MIGUEL F. MARTÍNEZ” DEL 6° SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA. SEAN USTEDES BIENVENIDOS. COORDINADA ESTA VISITA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. SEAN USTEDES BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. NORMA ACACIA GONZÁLEZ IZAGUIRRE Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR:**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUPERVISE A LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA, S.A. DE C.V. Y PROTEXA, S.A. DE C.V. E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI DICHAS EMPRESAS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS Y DE CALIDAD PARA NO CONTAMINAR EL AMBIENTE, CONFORME A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-

EL C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ; C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA. H. CONGRESO DEL ESTADO LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE MAYO DE 2011. ESTIMADOS DIPUTADOS. EN RELACIÓN A SU OFICIO NO. 1180/142/2010, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2010, RECIBIDO EN ESTA SECRETARÍA PARA SU ATENCIÓN EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010, MEDIANTE EL CUAL EMITE ATENTO EXHORTO RELATIVO AL ACUERDO AL QUE LLEGÓ EN SESIÓN DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2010 LA LXXII LEGISLATURA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO, REFERENTE A QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SE SUPERVISE A LAS EMPRESAS COMPLEX QUÍMICA, S.A. DE C.V. Y PROTEXA, S.A. DE C.V., Y SE LES INFORME SI DICHAS EMPRESAS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS Y DE CALIDAD PARA NO CONTAMINAR EL AMBIENTE, CONFORME A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES I, XIV, Y XIX Y 23 FRACCIONES II, VI, XX, XXIII, XXX, XXXIII, XXXV Y XLVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CORRESPONDE A LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL, AMBAS ADSCRITAS A ESTA SECRETARIA, EMITIR Y EJECUTAR LAS ÓRDENES DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTATAL; POR LO QUE AL REALIZAR UNA CONSULTA EN LOS ARCHIVOS DE DICHA SUBSECRETARÍA SE ME INFORMÓ QUE LA EMPRESA PROTEXA, S.A. DE C.V. CUENTA CON ANTECEDENTES DE TRES EXPEDIENTES INSTRUÍDOS, ENCONTRÁNDOSE DOS DE LOS MISMOS EN EVALUACIÓN TÉCNICA Y UNO DE ELLOS FUE DICTAMINADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, COMO DE COMPETENCIA FEDERAL. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, SE LE INFORMA A ESE H. CONGRESO, QUE SE HAN GIRADO INSTRUCCIONES ALA CITADA SUBSECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A

REALIZAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA COMPLEX QUÍMICA, S.A. DE C.V., ASÍ COMO SE PROCEDA A CONCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTRUÍDOS A LA EMPRESA PROTEXA, S.A. DE C.V., CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA MATERIA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, CON EL OBJETO DE DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL ESTATAL Y SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ATENDIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDA A INFORMAR CON LAS RESERVAS DE LEY, EL RESULTADO DE LAS MISMAS. SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE.- ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 501 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE”.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE EN FORMA

CONJUNTA Y COORDINADA REFUERCE LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL PARA EVITAR LOS TIRADEROS DE BASURA EN LUGARES NO AUTORIZADOS, ASÍ COMO REALIZAR UNA MAYOR DIFUSIÓN DE LA CULTURA ECOLÓGICA ENTRE LOS CIUDADANOS, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS MENORES DE EDAD.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 712 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 11 DE MAYO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, QUIEN POR INSTRUCCIONES DEL A C. PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTE H. CONGRESO EN EL QUE SE EXHORTA A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS CONCLUYAN Y PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y RIEGOS DEL ESTADO.. **DE ENTERADA, SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 445 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010;**

**ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS Y AL PROMOVENTE**

**5. ESCRITO PRESENTE POR EL C. LIC. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ
GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO, MEDIANTE EL CUAL
SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA DE
LEY DEL INSTITUTO NEOLONÉS DE BELLAS ARTES.- DE ENTERADA
Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN
PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A
COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA
ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE
ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES,
SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS
QUE ESTÉN A FAVOR:**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE DECRETO** POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO

14 BIS DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR CON BASE EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA DISCRIMINACIÓN ES UN PROBLEMA QUE AFECTA NUESTRA SOCIEDAD EN DIVERSOS ÁMBITOS, POR DISCRIMINACIÓN ENTENDEMOS MODIFICAR O ALTERAR LA IGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS. LA IGUALDAD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UN TEMA EN EL QUE NUESTRO PAÍS AÚN DEBE AVANZAR, YA QUE PESE A QUE EXISTEN EMPRESAS QUE SÍ LOS CONTRATAN, HAY OTRAS QUE NO LO HACEN. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENCUENTRAN GRANDES OBSTÁCULOS QUE DIFICULTAN SU VIDA. SIN EMBARGO, ESTO NO QUIERE DECIR QUE NO LUCHEN POR SALIR ADELANTE, EL PROBLEMA ES QUE NO SE LE DAN LAS OPORTUNIDADES PARA PODER HACERLO. ENTRE LOS DESAFÍOS QUE AFRONTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN EMPLEOS DE BAJO NIVEL, SALARIOS BAJOS, ASÍ COMO PROBLEMAS DE ACCESO A SU LUGAR DE EMPLEO, AL TRANSPORTE Y LA VIVIENDA. TAMBÍEN ESTÁN EXPUESTOS A LOS PREJUICIOS DE SUS COLEGAS, JEFES Y EL PÚBLICO EN GENERAL. Y ES QUE NUMEROSAS EMPRESAS DISCRIMINAN A ESTOS INDIVIDUOS PENSANDO ERRÓNEAMENTE, QUE NO POSEEN LAS MISMAS CAPACIDADES COGNITIVAS QUE LOS DEMÁS O QUE TENDRÁN UNA MALA PRESTACIÓN EN SUS OCUPACIONES. SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 8 DE CADA 10 PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE HABITAN EN PAÍSES EN

DESARROLLO SOBREVIVEN CON MENOS DE DOS SALARIOS AL DÍA; EN MÉXICO Y DE ACUERDO A CIFRAS DEL INEGI, EL 54 POR CIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO PERCIBE INGRESO ALGUNO, MIENTRAS QUE EL 23 POR CIENTO VIVE CON MENOS DE UN SALARIO MÍNIMO. EL CONVENIO NÚMERO 111 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, RATIFICADO POR MÉXICO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1961 TRATA EL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN, ESTABLECIENDO QUE LOS PAÍSES QUE LO CONFORMAN, DEBERÁN ESTABLECER LEGISLACIÓN A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES TENGAN DERECHO A TENER LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO DE ACUERDO A SU PERFIL PROFESIONAL, TÉCNICO O MANUAL. COMO PRINCIPIO DE DERECHO: A LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO, A TRABAJO IGUAL SE HA DE REMUNERAR IGUAL SALARIO, SIN HACER DISTINCIÓN SI SE TIENE UNA DISCAPACIDAD O NO; DONDE NO SE HAN DE OBSERVAR CONDICIONES QUE NO SEAN LAS DE EFICIENCIA EN EL MISMO, ES DECIR, EL TRABAJO HECHO POR UN DISCAPACITADO O POR UNO QUE NO LO SEA, SE HA DE JUZGAR Y PAGAR POR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PUESTO, ÚNICAMENTE, NO DANDO LUGAR A NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN. MUCHAS VECES SE DESAPROVECHA UN EMPLEADO SÓLO POR SU CONDICIÓN FÍSICA, ALUDIENDO A ÉSTA SU MENOR EFICACIA LABORAL. ALGO TOTALMENTE ERRADO QUE NO PERMITE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN SURGIR EN EL MUNDO LABORAL. SABEMOS QUE

SE HA HECHO MUCHO EN LA LUCHA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERO ESTO NO TERMINA, DEBEMOS DE CONTINUAR CON ESTA LABOR, ES NOTORIO EL CRECIMIENTO EN LA LEGISLACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A FIN DE QUE SE PUEDAN ABRIR NUEVOS CAMINOS PARA EL COMBATE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEBE SER UN OBJETIVO FUNDAMENTAL MEJORAR LOS NIVELES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ELIMINANDO CUALQUIER ACTO QUE LOS DISCRIMINE. EN BASE A LO ANTES DESCRITO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSIDERA NECESARIO ADICIONAR UN ARTICULO 14 BIS A LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO EN CONTRIBUCIÓN EN LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUES LOS SALARIOS QUE PERCIBEN DEBEN SER SIMILARES A LOS DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN ALGUNA DEFICIENCIA FÍSICA, CUANDO DESEMPEÑAN LA MISMA LABOR Y CUENTAN CON LAS MISMAS OBLIGACIONES. LO ANTERIOR, EN UN AFÁN DE BUSCAR LA IGUALDAD LABORAL Y DE ESTA FORMA QUEDEN PLENAMENTE INTEGRADOS A LAS LABORES PRODUCTIVAS, PERCIBIENDO UN SALARIO JUSTO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES TAL Y COMO LO ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA LA SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONA UN ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 14 BIS.-** POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ PAGAR MENOS SALARIO A UN TRABAJADOR DISCAPACITADO QUE EL DESTINADO A UNA PERSONA SIN DISCAPACIDAD, POR LA REALIZACIÓN DEL MISMO TRABAJO. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE MAYO DE 2011. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DESDE HACE VARIOS AÑOS, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO EN TODO EL TODO EL PAÍS, LENTAMENTE SE HA IDO TOMANDO CONCIENCIA, SOBRE LA IMPORTANCIA DEL RESPETO Y PROTECCIÓN, QUE DEBE GUARDARSE HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE RECONOCERLOS COMO PARTE DE LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ÁMBITOS EXISTENTES. EN BASE A LO ANTERIOR, DENTRO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HA NORMADO, POR MEDIO DE DIFERENTES LEGISLATURAS, CADA VEZ MÁS A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD FRENTE A LOS DEMÁS, TRABAJANDO PRINCIPALMENTE EN TRES VERTIENTES:

1. EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS;
2. EL PLENO EJERCICIO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO; Y
3. LA ADECUACIÓN URBANA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EL RESPETO A SU ACCESIBILIDAD UNIVERSAL;

EN ESE TENOR, EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2008, SE HIZO REALIDAD LA INCLUSIÓN EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE UN CAPÍTULO DENOMINADO, “DE LOS PERROS DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, EN EL CUAL SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN “COMITÉ PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA”, INTEGRADO POR UN SERVIDOR PÚBLICO COMO TITULAR Y CINCO VOCALES ESPECIALISTAS EN LA MATERIA. SIN EMBARGO, HASTA EL DÍA DE HOY, NO SE HA LOGRADO INSTITUIR TAL COMITÉ, POR DIVERSAS CAUSAS, LO CUAL HA PROVOCADO QUE ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL CAPÍTULO ANTES MENCIONADO, RESULTEN INAPLICABLES. EN ESTE SENTIDO, CON LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE BUSCA QUE QUIENES SE ENCARGUE DE REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, SEA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, Y NO UN

COMITÉ, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE ESTE TIPO DE ORDENAMIENTOS AL SER INAPLICABLES, DEJEN DE VELAR POR EL RECONOCIMIENTO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE CONSIDERO DE VITAL IMPORTANCIA LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PROPORCIONAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MEDIOS EFECTIVOS QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, PUES SE TRATA DE UNO DE LOS SECTORES DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLES, YA QUE AL NO CONTAR CON OPORTUNIDADES LABORALES SUFICIENTES, SE CONVIERTAN ASIMISMO, EN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. EN CONSECUENCIA, CONFIADO EN QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS COINCIDIRÁN CON EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, ME PERMITO SOMETER RESPETUOSAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA, SIENDO FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 44 BIS, PÁRRAFO TERCERO; 44 BIS 2, QUINTO PÁRRAFO; 44 BIS 3, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 44 BIS 4, FRACCIONES I, II, III Y IV; 44 BIS 5, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; 44 BIS 6 PÁRRAFOS PRIMERO, FRACCIONES I Y II; 44 BIS 7, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO; 44 BIS 9, FRACCIONES II Y V; 44 BIS 11; 44 BIS 12; 44 BIS 19; DEROGACIÓN DE LOS

ARTÍCULO 44 BIS 6, PÁRRAFO TERCERO; 44 BIS 13; Y 49 FRACCIÓN IX; ADEMÁS DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXVII, AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

I A XXVI.

XXVII. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 44 BIS.-.....

LOS PERROS DE ASISTENCIA QUE DERIVEN DE PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO GUBERNAMENTALES O DE APOYO ASISTENCIAL SERÁN DONADOS A LOS USUARIOS DE ESCASOS RECURSOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, O BIEN CUBIERTOS CON APORTACIONES MÍNIMAS. LAS INSTANCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PROCURARÁN CONVOCAR A Y COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PARA QUE COADYUVEN CON LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, SE FACILITE LA DONACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA A LOS NUEVOLEONESES QUE LO NECESITEN Y SE FORMAR FORMEN FONDOS DE APOYO A ESTAS ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 44 BIS 2.-

EN LOS SERVICIOS DE AUTOS DE ALQUILER, EL PERRO DE ASISTENCIA IRÁ PREFERENTEMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO, ~~A LOS PIES BAJO EL CONTROL DE LA PERSONA CON DEFICIENCIAS VISUALES O CON DISCAPACIDAD. NO OBSTANTE, Y A ELECCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA DE ASISTENCIA, SE PODRÁN OCUPAR ASIENTOS DELANTEROS, TENIENDO EL PERRO A SUS PIES, ESPECIALMENTE EN LOS TRAYECTOS DE LARGO RECORRIDO.~~ ARTÍCULO 44 BIS 3.- TODO PERRO DE ASISTENCIA DEBERÁ SER ACREDITADO POR ~~EL COMITÉ ESTATAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA~~ LA SECRETARÍA. LA ACREDITACIÓN SE CONCEDERÁ ~~PREVIA COMPROBACIÓN DE DESPUÉS DE COMPROBARSE~~ QUE EL PERRO REÚNE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, DE ADiestramiento Y DE APTITUD PARA AUXILIAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LOS RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR OTRAS ENTIDADES Y PAÍSES, A PERROS DE ASISTENCIA, SERÁN REVALIDADOS POR ~~EL COMITÉ LA SECRETARÍA.~~

ARTÍCULO 44 BIS 4.- LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA SE

RECONOCERÁ, Y PROCEDERÁ A SU ACREDITACIÓN SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE:

- I. QUE ESTÁ ENTRENADO EN UN CENTRO OFICIALMENTE AUTORIZADO POR ~~EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN LA SECRETARÍA PARA LA PRÁCTICA DE PERROS DE ASISTENCIA~~;
- II. QUE CUMPLE LA NORMATIVA SANITARIA VIGENTE Y **NO ESTE DENTRO DE ALGÚN SUPUESTO LO** PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 BIS 7 DE ESTA LEY;
- III. QUE ESTÁ VINCULADO A UN TRABAJO DE ASISTENCIA **A CON LA PERSONA QUE LO USA PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY**; Y
- IV.

EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA SE EFECTUARÁ POR ~~EL COMITÉ LA SECRETARÍA ANTES MENCIONADO~~ Y SE MANTENDRÁ DURANTE TODA LA VIDA DEL PERRO DE ASISTENCIA, CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 44 BIS 5.- LOS PERROS DE ASISTENCIA SE HALLARÁN IDENTIFICADOS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN, EN LUGAR VISIBLE, DEL DISTINTIVO QUE LE OTORGUE ~~EL COMITÉ ESTATAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA LA SECRETARÍA~~. TAMBIÉN DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS PERMANENTEMENTE MEDIANTE MICROCHIP **O TATUAJE**, SEGÚN ACUERDE ~~EL COMITÉ LA SECRETARÍA~~. EL USUARIO DEL PERRO DE ASISTENCIA, PREVIO REQUERIMIENTO, DEBERÁ EXHIBIR SU IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO LA PERSONA AUTORIZADA PARA EL USO DEL PERRO DE ASISTENCIA,

EXPEDIDA POR ~~EL COMITÉ~~ LA SECRETARÍA, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 44 BIS 6.- ADEMÁS DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES SANITARIAS QUE SE DEBEN SATISFACER ~~COMO~~ **LOS PROPIETARIOS O RESPONSABLES DE LOS** ANIMALES DOMÉSTICOS, LOS POSEEDORES DE PERROS DE ASISTENCIA DEBERÁN: ~~CUMPLIR LAS SIGUIENTES CON RELACIÓN AL ANIMAL:~~

- I. ~~UNA INSPECCIÓN VETERINARIA DONDE SOMETER AL ANIMAL A INSPECCIONES VETERINARIAS DE FORMA PERIÓDICA SE DEMUESTRE PARA VERIFICAR QUE NO PADECE PADEZCA NINGUNA ALGUNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE AL HOMBRE;~~
- II. ~~ESTAR VACUNADO VACUNAR ANUALMENTE AL ANIMAL CONTRA LA RABIA, ADEMÁS DE RECIBIR PROPORCIONARLE LOS TRATAMIENTOS PERIÓDICOS Y PRACTICARSE LAS PRUEBAS CLÍNICAS QUE INSTRUYA EL COMITÉ LA SECRETARÍA; Y~~
- III. TODAS AQUELLAS QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINEN.

LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ESTOS ANIMALES QUEDAN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REFERIDAS, MISMAS QUE SE ACREDITARÁN MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR MÉDICO VETERINARIO. TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EL ESTADO CELEBRARÁ CONVENIOS **CON INSTITUCIONES MÉDICAS VETERINARIAS** PARA ~~BUSCAR~~ DISMINUIR AL MÍNIMO LOS COSTOS DE ESTOS SERVICIOS VETERINARIOS. ~~PARA MANTENER LA~~

~~CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA, SERÁ NECESARIO UN RECONOCIMIENTO ANUAL, DEBIÉNDOSE ACREDITAR EN EL MISMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, MISMO QUE PODRÁ OBTENERSE CON MÉDICO VETERINARIO TITULADO.~~

ARTÍCULO 44 BIS 7.- EL PERRO DE ASISTENCIA PERDERÁ SU CONDICIÓN, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- I. POR DEJAR DE PRESTAR ASISTENCIA A UNA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD POSEEDORA, SEGÚN ADVIERTA LA MISMA PERSONA;
 - II. A IV
-
.....

CUANDO ALGUNO DE LOS MOTIVOS SEÑALADOS SEA TEMPORAL, LA SECRETARÍA SE DETERMINARÁ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA POR UN PERÍODO MÁXIMO DE SEIS MESES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE MODIFIQUE LA SITUACIÓN, SE PROCEDERÁ A DECLARAR LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA.

.....
.....

ARTÍCULO 44 BIS 9.- LA PERSONA USUARIA DE UN PERRO DE ASISTENCIA

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA NORMATIVA VIGENTE Y, EN PARTICULAR, CON LAS SIGUIENTES:

- I.
- II. LLEVAR IDENTIFICADO DE FORMA VISIBLE AL PERRO DE ASISTENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 BIS ~~Y 5~~ DE ÉSTA LEY, LLEVANDO CONSIGO Y EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN SANITARIA, CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO;
- III.
- IV. GARANTIZAR EL ADECUADO NIVEL DE BIENESTAR E HIGIENE DEL PERRO DE ASISTENCIA, A EFECTO DE PROPORCIONARLE ~~UNA BUENA LA MEJOR~~ CALIDAD DE VIDA POSIBLE.

ARTÍCULO 44 BIS 11.- SON SUJETOS RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS ACCIONES U OMISIONES ~~SEÑALADAS SANCIONADAS~~ EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 44 BIS 12.- SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PROPIETARIAS DEL ESTABLECIMIENTO, ~~DE LA CONCESIÓN, LICENCIA O PERMISO DEL~~ ~~QUE SEA LAS~~ INFRACCIONES COMETIDAS POR SU EMPLEADO O DEPENDIENTE ~~LA PERSONA INFRACTORA.~~

~~ARTÍCULO 44 BIS 13.- SE INSTITUYE EL COMITÉ PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA COMO ÓRGANO TÉCNICO DE APOYO EN LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, DICHO COMITÉ SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y CONTARÁ CON TRES VOCALES QUE SERÁN PERSONAS~~

~~DE LA SOCIEDAD CIVIL CON CONOCIMIENTOS AMPLIOS EN LA MATERIA CUYOS NOMBRAMIENTOS SERÁN HONORÍFICOS. EL COMITÉ SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA TRES MESES CONFORME LO ESTABLEZCA SU REGLAMENTO, DONDE TAMBIÉN SE DETERMINARÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU OPERACIÓN, Y EN SUS SESIONES CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE LA PRESENTE LEY.~~ **ARTÍCULO 44 BIS 19.**- EN CASO DE INCURRIR TRES OCASIONES EN LA MISMA FALTA, SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA TEMPORAL DEL LOCAL POR CINCO SIETE DÍAS EN LOS QUE ORDINARIAMENTE OPERE EL LOCAL O NEGOCIO.

ARTÍCULO 49.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. A X.-

XI.- ~~CONSTITUIR EL COMITÉ ESTATAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO XII DE ESTA LEY;~~ Y

XI. LAS DEMÁS QUE ESTABLECE ESTA LEY.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- SE DEROGAN TODAS LAS

DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO TERCERO.- TANTO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, COMO LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS, ADAPTARÁN SUS

REGLAMENTOS, PROGRAMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES A LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO, EN UN PLAZO MENOR A 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ÉSTE.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS PERROS DE ASISTENCIA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, DEBERÁN ADECUARSE A LOS REQUISITOS DE RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN PREVISTOS EN ESTE DECRETO, DENTRO DEL PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES A PARTIR LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO QUINTO.-** LAS ACREDITACIONES Y RECONOCIMIENTO QUE DEBAN MANTENER LOS PERROS DE ASISTENCIA, QUE HAYAN SIDO OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SEGUIRÁN VIGENTES HASTA SU VENCIMIENTO Y, EN SU CASO, SU PRÓRROGA SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO SEXTO.-** EN TANTO SE EXPIDAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA PRESENTE LEY, POR PARTE DE LA SECRETARÍA Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE LAS QUE SOBRE LA MATERIA HUBIERE, EN LO QUE NO SE OPONGAN A ESTE DECRETO. DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR

ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5575/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2011, A LAS 17:00 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5575/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2008 LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5575/LXXI, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 323 BIS 1 Y 323 BIS 2 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE REFORMA AL ARTÍCULO 180 BIS XI DEL CAPÍTULO II BIS DEL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO QUE ACTUALMENTE INTEGRA EL TÍTULO ÚNICO Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO AL MISMO TÍTULO Y DE 10 ARTÍCULOS DEL MISMO CÓDIGO. ANTECEDENTES: ARGUMENTAN LOS PROMOVENTES QUE LOS GRUPOS VULNERABLES SON UNA IMPORTANTE RESPONSABILIDAD PARA LOS ESTADO, QUE SE LES DEBE DOTAR DE UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS QUE LES GARANTICE SU DESARROLLO INTEGRAL Y ADECUADA SOCIALIZACIÓN MEDIANTE EL RESPETO DE SU DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA, EXIGENCIA QUE SE DERIVA DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN VIGOR EN EL PAÍS. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE OTRO COMPROMISO ADQUIRIDO POR NUESTRO PAÍS, A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES, ES EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN LA QUE OBLIGA A LOS ESTADOS PARTE, A LEGISLAR ENTRE OTRAS COSAS EL ESTABLECER PROCEDIMIENTOS LEGALES JUSTOS Y EFICACES

PARA LA MUJER, EN ESPECÍFICO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. MANIFIESTAN ASÍ MISMO QUE EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA TAMBIÉN ES RECONOCIDO EN LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. HACEN REFERENCIA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL 2008, SE PRESENTARON UN PROMEDIO DE 12,000 DENUNCIAS POR AÑO DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO SE PRESENTARON 2, 457 JUICIOS ORALES DE ALIMENTOS, 1,210 SEPARACIONES PROVISIONALES, 4, 904 JUICIOS DE DIVORCIOS NECESARIOS Y 388 JUICIOS DE CONTROVERSIAS SOBRE POSESIÓN Y CONVIVENCIA DE MENORES., IMPLICANDO EN ALGUNA DE ESTAS REFERENCIAS LA VIOLENCIA FAMILIAR. CONSCIENTES DE QUE EN NUEVO LEÓN HA LEGISLADO Y CREADO IMPORTANTES E INNOVADORAS MEDIDAS LEGALES EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIA, FALTA MUCHO POR HACER. POR TODO ELLO ES QUE PROPONEN CONTEMPLAR EN EL MISMO CONTEMPLAR EN EL ORDENAMIENTO CIVIL DEL ESTADO LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO QUE CONSIGNE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE LAS AUTORIDADES JUDICIALES TENDRÁN A SU ALCANCE PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, Y EN CONCORDANCIA ADEMÁS CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y EN LOS CORRELATIVOS DE LA ESTATAL EN LA MATERIA. ARGUYEN QUE PARA CONCRETAR EL

OBJETIVO DE MEJORAR EL MARCO JURÍDICO PARA FACILITAR LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIA EN EL SENO FAMILIAR, PROPONEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO CIVIL A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA EN ÉL LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMAR EL LIBRO QUINTO, RELATIVO A LOS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR, MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO QUE ACTUALMENTE INTEGRAL EL TÍTULO ÚNICO Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO CAPÍTULO AL MISMO TÍTULO, PARA ESTABLECER LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN PONENTE ESTIMA QUE NO RESULTAN NECESARIAS LAS REFORMAS PROPUESTAS POR LOS PROMOVENTES, PUES YA EXISTEN EN NUESTRA LEGISLACIÓN, LAS ACCIONES A LAS QUE LOS

PARTICULARES PUEDEN ACceder CUANDO SEAN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTAS LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR, LO ANTERIOR DENTRO DEL ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LOS JUECES DE LO FAMILIAR SIEMPRE PODRÁN EXHORTAR A LOS INTERESADOS A LA CONCILIACIÓN Y A RESOLVER SUS DIFERENCIAS MEDIANTE CONVENIO. EL JUEZ DE LO FAMILIAR ESTÁ FACULTADO PARA DECRETAR, EN CUALQUIER MOMENTO DEL TRÁMITE DE UN ASUNTO DEL ORDEN FAMILIAR, LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LA FAMILIA Y PROTEGER A SUS MIEMBROS, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES U OTROS INCAPACES*”.

INDICATIVO LO ANTERIOR DE LA EXISTENCIA EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL DE LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, RAZÓN POR LA CUAL ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DE REFORMA NO ES VIABLE, ADEMÁS DE QUE EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD JURÍDICA CONTEMPLADA EN NUESTRO ORDENAMIENTO VIGENTE, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DEL ORDEN FAMILIAR, SE ENCUENTRA FACULTADA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INTERPRETAR Y APLICAR LA LEY A UN DETERMINADO CASO. CON LO ANTERIOR EL ESTADO HA LEGISLADO A

FIN DE ESTABLECER UN SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y HA ARTICULADO MEDIDAS CONVENIENTES PARA ELIMINAR ESAS CONDUCTAS, BUSCANDO LA PROTECCIÓN DE MENORES E INCAPACES, DE LAS MUJERES Y LA REHABILITACIÓN DE SUS AGRESORES. ES DE REFERIR QUE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, QUE CONTIENE LOS MECANISMOS PARA EMITIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL, ESTABLECIDOS EN SU *CAPÍTULO IV*, DENOMINADO “*DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN*”, LO ANTERIOR EN SUS ARTÍCULOS 18 AL 24, ESTABLECIÉNDOSE CUANDO Y EN QUE SUPUESTOS PROCEDEN LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, SU TEMPORALIDAD Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EMITIRLAS, ENTRE OTRAS. ASIMISMO, EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL, SE PREVÉ EN SU ARTÍCULO 282, EN AQUÉLLAS DEMANDAS DE DIVORCIO, LA FACULTAD DEL JUEZ DE DICTAR PROVISIONALMENTE Y SÓLO MIENTRAS DURE EL JUICIO, DIVERSAS MEDIDAS PRECAUTORIAS, ENTRE ELLAS, SEPARAR A LOS CÓNYUGES, Y DICTAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA QUE SE IMPIDA O CESE TODO ACTO DE VIOLENCIA FAMILIAR INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE IR A UN LUGAR DETERMINADO O ACERCARSE AL AGRaviADO, PROCURANDO SIEMPRE VELAR PORQUE EL DERECHO DE LOS HIJOS QUEDE GARANTIZADO TANTO EN EL ORDEN ECONÓMICO, COMO EN EL

DE SU SALUD FÍSICA O MENTAL. CABE SEÑALAR QUE EN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, EN UN ASUNTO DEL ORDEN FAMILIAR, EL JUEZ DA VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN EN SU ANÁLISIS Y DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, PODRÁ COMUNICAR LOS HECHOS AL CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR, QUIENES VALORARÁN SI LA VÍCTIMA NECESITA ATENCIones MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA MISMA DE INTERPONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, QUIEN DE ACREDITAR LA COMISIÓN DE UN DELITO Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL AGRESOR, PODRÁ EJERCITAR LA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL MISMO, A FIN DE QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN. DE ACUERDO A TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, PENALMENTE PODEMOS ANALIZAR QUE EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 287 BIS AL 287 BIS 3, SE ESPECIFICA EL DELITO LA VIOLENCIA FAMILIAR, SUS SANCIONES Y LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE EL JUEZ PODRÁ DICTAR EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO. EN CONSECUENCIA, ÉSTA DICTAMINADORA, VALORA LA ACTITUD DE LOS PROMOVENTES DE INNOVAR NUESTRA LEGISLACIÓN, SIN EMBARGO SE APRECIA DE TODO EL ANÁLISIS, QUE NO SE ESTIMA CONVENIENTE APROBAR SU SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE REFORMAR POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 323 BIS 1 Y 323 BIS 2 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE REFORMA EL ARTÍCULO 180 BIS XI DEL CAPÍTULO II BIS DEL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO QUE ACTUALMENTE INTEGRA EL TÍTULO ÚNICO Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO AL MISMO TÍTULO Y DE 10 ARTÍCULO DEL MISMO CÓDIGO. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOVITA MORÍN FLORES Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. **NO FIRMAN EL DICTAMEN** LOS DIPUTADOS: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y CÉSAR GARZA VILLARREAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL OBJETO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO ERA EL DESARROLLO Y EFICIENTE, DESDE EL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN NORMATIVA, DE LAS DENUNCIAS DENOMINADAS “ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA”, PREVISTAS EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. DESDE SUS ORÍGENES, LA NORMA MENCIONADA FUE OBJETO DE ANÁLISIS, PUES CLARAMENTE REQUERÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DE LA REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS, COMO LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL, ADJETIVA Y SUSTANTIVAMENTE Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE OTROS. AL RECHAZARSE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, NO SÓLO SE DEJA INAPLICABLE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES, SINO TAMBIÉN SE ATENTA CONTRA LA DIGNIDAD Y CONTRA EL ESPÍRITU GARANTISTA DE LA FEDERAL QUE LE ES

HOMÓLOGA. ASÍ MISMO, SIENDO QUE LA LEY EN COMENTO VIENE DE UNA ORDENANZA DE LA FEDERACIÓN, NO PUEDEN LOS ESTADOS DEJAR DE OBSERVARLA, POR LO QUE NUEVO LEÓN SE VE CONMINADO LEGALMENTE A LA EXPEDICIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA NORMA FEDERAL Y RECOGIDAS EN LA LEY ESTATAL. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, NOS MANIFESTAMOS ABIERTAMENTE EN CONTRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN HA HECHO GRANDES ESFUERZOS A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES A FIN DE ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. SE PUEDE SEÑALAR QUE POR PARTE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, ACTUANDO DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA HEMOS CREADO ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO REFORMADO LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y APLICABLES A DICHA PROBLEMÁTICA, A FIN DE ELIMINAR ESTE CÁNCER SOCIAL; TAL ES ASÍ

QUE EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA. AHORA BIEN, ES DE ARGUMENTARSE QUE EN EL ESTABLECIMIENTO DE DICHO ORDENAMIENTO SE ESTABLECIERON MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. EN ESTE SENTIDO, ES DE APUNTARSE QUE EN EL ORDENAMIENTO ALUDIDO SE ESTABLECIERON INSTITUCIONES QUE FACULTAN A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA EMITIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DICHO ILÍCITO, MECANISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO CUARTO QUE ABARCA DEL ARTÍCULO 18 AL 24 DE LA REFERIDA LEY. AHORA BIEN, ES DE SEÑALARSE QUE NO SOLAMENTE DICHO ORDENAMIENTO OTORGA FACULTADES A LAS AUTORIDADES JUDICIALES A FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR A LA FAMILIA Y PROTEGER A LA MUJER O A SUS HIJOS DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA FAMILIAR EN SU PERJUICIO, SINO TAMBIÉN DISPOSICIONES COMO LAS ESTABLECIDAS POR EJEMPLO EN LOS ARTÍCULOS 282 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL; 954 DE NUESTRO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; DEL 287 BIS AL 287 BIS 1 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL, MISMAS DISPOSICIONES A LOS JUZGADORES DE DICHOS ILÍCITOS, YA SEAN CIVILES O PENALES A FIN DE GARANTIZAR EL GOCE DE ESTE DERECHO PARA ESTE GRUPO VULNERABLE TAN DESPROTEGIDO. POR LO

TANTO, EN VIRTUD DE QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE EXISTEN EN NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES APLICABLES QUE SON SUFFICIENTES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAS, ES POR LO QUE INVITAMOS A NUESTROS DEMÁS COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS A VOTAR EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO TOMÁS MONTOYA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: UNA DE NUESTRAS PRINCIPALES FUNCIONES COMO LEGISLADORES, ES VIGILAR PERMANENTEMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL, PARA QUE EN CUALQUIER CASO NO EXISTAN CONTRADICCIONES, IMPRECISIONES O LIMITACIONES ENTRE DOS O MÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA MISMA MATERIA CUANDO CUALQUIERA DE ELLOS CONTENGA LOS

SUPUESTOS DEL QUE SE PRETENDE REFORMAR, POR MÁS BIEN INTENCIONADA QUE SEA DICHA REFORMA. ES DECIR, NO ES VÁLIDO EL CONOCIDO AFORISMA DE QUE: “LO QUE ABUNDA NO REDUNDA”. EN ALGUNAS OCASIONES, TRATAR DE ABUNDAR EN ALGUNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL, ES CONTRAPRODUCENTE. LA NORMA RESULTANTE PUEDE SER LIMITATIVA, O EN SU CASO CONTRADICTORIA, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EXISTEN YA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. CON BASE EN ESTA ARGUMENTACIÓN, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA APOYARÁ CON SU VOTO EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN POR EL QUE SE RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 323 BIS 1 Y 323 BIS 2, PARA ESTABLECER LA FIGURA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, ASÍ COMO PRECISAR LOS SUPUESTOS DE LAS MISMAS; ADEMÁS, TAMPOCO SE ESTIMA ADECUADO REFORMAR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ADICIONAR UN CAPÍTULO DENOMINADO “DE LAS ÓRDENES DE EMERGENCIA”, QUE CONSTA DE 10 ARTÍCULOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN POR LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. LO ANTERIOR, PORQUE LOS SUPUESTOS QUE SE PROPONE ADICIONAR A LOS CÓDIGOS CIVIL, SUSTANTIVO Y ADJETIVO, YA SE ENCUENTRAN PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 287 BIS AL 287 BIS 3 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LO RELACIONADO CON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN COMENTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTA SOBERANÍA TUVO A BIEN LEGISLAR DESDE EL 2007 LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE BUSCAR LA PROTECCIÓN DE LA MUJER. DE LOS MENORES DE EDAD Y DE LOS INCAPACITADOS, A FIN DE SALVAGUARDARLOS Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES. AHORA BIEN, NUESTRA LEGISLACIÓN ESTÁ DOTADA EN FORMA ÍNTegra TANTO EN EL CÓDIGO CIVIL COMO EN EL CÓDIGO PENAL DE MECANISMOS Y MEDIDAS PRECAUTORIAS NECESARIAS QUE EL JUZGADOS HACE VALER EN LA SUSTENTACIÓN DEL JUICIO, COMO ES EL CASO DE LA SEPARACIÓN, ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN ENTRE CÓNYUGES, SIEMPRE QUE DE SUS CONDUCTAS INFIERA RIESGO EN LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES,

GARANTIZÁNDOSE CON ELLO EL DERECHO INMINENTE DE LOS HIJOS EN SUS DIFERENTES ÓRDENES. ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO ACREDITABLE QUE DA PIE AL FINCAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, ES DECIR, EL MINISTERIO PÚBLICO, CONTRA EL CÓNYUGE AGRESOR QUE TRASFERIA LAS DISPOSICIONES PROTECTORES DE ESTE BIEN JURÍDICO TUTELADO. DE LO ANTERIOR CONCLUIMOS QUE RESULTA INNECESARIA LA APLICACIÓN DE NUEVAS REFORMAS ADICIONES LEGALES AL RESPECTO, TODA VEZ QUE DESDE NUESTRA PERSPECTIVA CREEMOS VASTO Y SUFFICIENTE EL ANDAMIAJE JURÍDICO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO DEL ACUERDO LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5575/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6905/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2011, A LAS 17:07 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6905/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 09 DE MAYO 2011, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6905/LXXII**, MISMO QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFFICIENTE. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVIÓ A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 4º, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO ÚNICO.**.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4º., RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4º.-

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ.

ARTÍCULO 27.-

I. A XIX

xx

EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN TENDRÁ ENTRE SUS FINES QUE EL ESTADO GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

TRANSITORIOS. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EN LA MISMA, SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO LO ANTERIOR, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2010, EN SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIÓN DE PUNTOS

CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EL 14 DE ABRIL DE 2011, LA CÁMARA DE SENADORES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVIÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A ESTA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO ELEVAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A RANGO CONSTITUCIONAL, PUES AL QUEDAR PLASMADO, SE DA UN ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE TODA PERSONA TENGA ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER QUE EL ESTADO DEBERÁ DE ELABORAR Y LLEVAR A CABO POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAUSADAS A QUE EL ABASTO DE LOS ALIMENTOS CONSIDERADOS COMO BÁSICOS SEAN SUFICIENTES Y DE CALIDAD, MEDIANTE UN DESARROLLO RURAL INTEGRAL. EN ESE SENTIDO, SE HACE NECESARIO ADVERTIR QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS

HUMANOS, A LA LETRA ESTABLECE QUE: “*ARTÍCULO 25.- 1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURO, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS; TIENE ASIMISMO DERECHO A LOS SEGUROS EN CASO DE DESEMPLEO, ENFERMEDAD, INVALIDEZ, VIUDEZ, VEJEZ U OTROS DE PÉRDIDAS DE SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA POR CIRCUNSTANCIAS INDEPENDIENTES DE SU VOLUNTAD*”.

ASIMISMO, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ONU (PIDESC), DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1966, EN SU ARTÍCULO 11, PUNTO 2, PRECISA QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN LAS MEDIDAS O LOS MÉTODOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y ASEGURAR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS MISMOS.

POR SU PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS ESTABLECIÓ, POR RESOLUCIÓN 2000/10- EL MANDATO DEL RELATOR SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, EXISTIENDO UNA GRAN CANTIDAD DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, QUE ILUSTRAN LA PROBLEMÁTICA ALIMENTARIA.

EN ESTE SENTIDO, LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, HA ASUMIDO COMPROMISOS PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE LOGREN ABATIR LA CRISIS DE ESCASES DE ALIMENTOS, A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE REDUNDEN EN LA PRODUCCIÓN DE UNA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA Y DE CALIDAD, CUYO OBJETO TIENE EL PROPÓSITO DE

SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. ESTO QUIERE DECIR QUE, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN FORMA PARTE DEL CONCEPTO MÁS AMPLIO DE CALIDAD DE VIDA, QUE SE RELACIONA CON EL RESTO DE LOS DERECHOS SOCIALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA Y EN LOS INSTRUMENTOS QUE CONFORMAN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. DE ESTA FORMA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPARTIMOS EL CONTENIDO PROPUESTO EN LA INICIATIVA MATERIA DE ESTUDIO, POR CUANTO QUE LA MISMA VA ENCAMINADA A ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFFICIENTE, Y QUE EL ESTADO HAGA CUMPLIR ESE DERECHO A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE GARANTICEN EL ABASTO SUFFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS, Y CON ELLO, SE CUMPLE LA OBLIGACIÓN DE NUESTRO PAÍS EN OBSERVAR LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4°,

RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 4º,** RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO ÚNICO.- SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4º., RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4º.-

.....

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ.

.....

.....

.....

.....

ARTÍCULO 27.-

I. A XIX.

XX.

EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN TENDRÁ ENTRE SUS FINES QUE EL ESTADO GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS QUE LA LEY ESTABLEZCA. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO.- ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE AQUEJAN EN NUESTRO PAÍS, SIN LUGAR A DUDA ALGUNA, HAN IDO EN AUMENTO, ESTO, COMO RESULTADO DE LA FALTA DE COBERTURA PARA LA ATENCIÓN ADECUADA. AUNADO A LO ANTERIOR, COMO TODOS SABEMOS ES UN PROBLEMA LATENTE Y SILENCIOSO QUE PUEDE LLEGAR A PONER EN PELIGRO A LA SOCIEDAD JOVEN DE NUESTRO PAÍS, SI NO SE ATIENDE DE MANERA ADECUADA Y URGENTE, ES EL PROBLEMA DE LA OBESIDAD. SI BIEN ES CIERTO, QUE LOS PROBLEMAS DE SOBREPESO Y

OBESIDAD NUNCA HAN SIDO MENORES EN LA POBLACIÓN MEXICANA, ACTUALMENTE LAS CIFRAS SE HAN INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE, LO CUAL HA CAUSADO UN GRAN IMPACTO EN LA SOCIEDAD, ESTO, POR LOS LAMENTABLES RÉCORDS ALCANZADOS, EN DONDE NO ES NADA MERITORIO CONOCER QUE MÉXICO OCUPA EL SEGUNDO LUGAR EN OBESIDAD ADULTA, SÓLO POR DETRÁS DE ESTADOS UNIDOS, Y EL PRIMER LUGAR RESPECTO AL TEMA DE LA POBLACIÓN INFANTIL. ADEMÁS, ES DE PRECISAR QUE EN FECHA 7 DE ABRIL DE 2011, ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA APROBÓ EN PRIMERA VUELTA, REFORMA AL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFFICIENTE QUE PERMITA UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. DE ESTA MANERA, Y A FIN DE ESTAR EN PLENA CONCORDANCIA EN DICHOS ORDENAMIENTOS, ES POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTO, DADA LA IMPORTANCIA CON LA CUAL SE DEBEN DE TRATAR ESTOS TEMAS FUNDAMENTALES, EN DONDE LA SOCIEDAD ES LA QUE RESULTA MÁS BENEFICIADA. CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN SOLICITANDO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO A FAVOR DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4°, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN

DE LOS SUBSECUENTES Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFFICIENTE. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA, E IMPACTA DIRECTA Y DETERMINANTEMENTE NO SOLO EN SU SALUD SINO EN SU ESTADO DE ÁNIMO Y EN SU DESEMPEÑO SOCIAL POR CONSIGUIENTE. LA MAL DENOMINADA “SOBERANÍA ALIMENTARIA”, SE REFIERE AL ABASTO AUTOSUFICIENTE DE ALIMENTOS, Y ES UN COMPROMISO ASUMIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL, CON MIRAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE UNA POBLACIÓN EN CONSTANTE CRECIMIENTO. LA INICIATIVA DE ORIGEN CONTIENE EL DOBLE MÉRITO DE, POR UN LADO, ELEVAR AL RANGO DE GARANTÍA INDIVIDUAL EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFFICIENTE, Y POR EL OTRO, EL DE PARALELAMENTE GARANTIZAR LA PLENA SUBSISTENCIA DE FORMA AUTOSUFICIENTE COMO OBJETIVO DEL

DESARROLLO RURAL INTEGRAL. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES AGRADECERÍA INFINITAMENTE QUE DIERAN SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6905/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6307/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:37 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6307/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6307/LXXII, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2010;** MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE UNA PARTE DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL JUSTO TÍTULO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES. ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE QUE UNA DE LAS RESPONSABILIDADES CONSIDERADAS DE MAYOR TRASCENDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, LO CONSTITUYE INCUESTIONABLEMENTE LA OBLIGACIÓN O ATRIBUCIÓN QUE LE COMPETE A ESTA SOBERANÍA DE MANTENER UNA PERMANENTE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS

ORDENAMIENTOS E INSTITUCIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EL COMPORTAMIENTO EXTERIOR DE LOS INDIVIDUOS EN SOCIEDAD, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA NORMA JURÍDICA RESPONDA CON EFICIENCIA A LAS EXIGENCIAS QUE DEMANDA LA DINÁMICA SOCIAL QUE TRANSFORMA CONSTANTEMENTE NUESTRO ENTORNO. AGREGA A PARTIR DE ESTO SE HAN PROPUESTO PLANTEAR ESTA INICIATIVA, PARA SUPRIMIR DEL CÓDIGO CIVIL EL REQUISITO DENOMINADO CON JUSTO TITULO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN EN COMENTO DEL ARTÍCULO 1148, EN LO QUE RESPECTA A LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE DE CONTENER LA POSESIÓN APTA PARA PRESCRIBIR; LO QUE LE MOTIVA PARA IMPULSAR LA PRESENTE ENMIENDA SON DE DIVERSA NATURALEZA, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN EN PRIMER ORDEN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE AQUEJA A UNA CANTIDAD INTERMINABLE DE CIUDADANOS QUE VIVEN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO. EXPONE QUE, HABIENDO ADQUIRIDO SU VIVIENDA MEDIANTE CONTRATOS PRIVADOS TRASLATIVOS DE DOMINIO EN COLONIAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, CELEBRADOS DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS CON ASOCIACIONES CIVILES O PARTICULARES, NO PUEDEN ADQUIRIR MEDIANTE LA FIGURA DE PRESCRIPCIÓN, LA PROPIEDAD QUE CONSTITUYE EL ÚNICO PATRIMONIO DE SUS FAMILIAS, EN VIRTUD DE QUE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO, EL REQUISITO DE JUSTO TITULO SE LOS IMPIDE, MEDIANTE UNA APLICACIÓN RIGORISTA

FUNDADA EN QUE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS LA HAN
INTERPRETADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Registro No. 169830

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA
QUE SE EXHIBE PARA ACREDITAR EL JUSTO TITULO O LA CAUSA
GENERADORA DE LA POSESIÓN, DEBE SER DE FECHA CIERTA (LEGISLACIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).**

De los artículos 806,826,1136,1148,1149,1151, y 1152 del Código Civil del Estado de Nuevo León se advierte que son poseedores de buena fe tanto el que entera en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer como quien ignora los vicios de su título que le impide poseer con derecho; que la posesión necesaria para prescribir debe de ser en concepto de propietario y con justo título, pacífica, continua y pública; y que solo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción. De manera que si para que opere la prescripción adquisitiva es indispensable que el bien a usucapir se posea en concepto de propietario, no basta con revelar la causa generadora de la posesión para tener por acreditado ese requisito, si no que es necesario comprobar el acto jurídico o hecho que justifique ese carácter, esto es, el justo título, entendiéndose por tal el que es o fundadamente se cree bastante para transferir el dominio. Ahora bien, los documentos privados adquieren certeza de su contenido a partir del día en que se inscriben en un registro público de propiedad, se presentan ante un fedatario público o muere alguno de los firmantes, pues si no se actualiza uno de esos supuestos no puede otorgarse valor probatorio frente a terceros. Así se concluye que si el dominio tiene su origen en un instrumento traslativo consistente en un contrato privado de compraventa, para acreditar el justo título o la causa generadora de la posesión que sea de fecha cierta, pues ese dato proporciona certidumbre respecto de la buena fe del acto contenido en el referido documento y otorga eficacia probatoria a la fecha que conste en él, para evitar actos fraudulentos o dolosos, ya que la exhibición del contrato tiene como finalidad la acreditación del derecho que le asiste a una persona y que la legítima para promover un juicio de usucapión; de ahí que la autoridad debe de contar con elementos de convicción idóneos para fijar la calidad de la posesión y computar su término.

Contradicción de tesis 27/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados de Segundo y Tercero, ambos en Materia Civil del Cuarto Circuito. 9 de enero de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Juan N. Silva Meza. Ponente: Olga Sánchez Cordero García Villegas. Secretaría: Beatriz Joaquina Jaimes Ramos.

Tesis de jurisprudencia 9/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de dieciséis de enero de dos mil ocho.

Ejecutoria:

1.- Registro No. 20899

Asunto: CONTRADICCIÓN DE TESIS 27/2007-PS

Promovente: ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO Y TERCERO, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

Localización: 9^a Época; 1^a Sala; S.J.F y su gaceta; XXVII, Abril de 2008; pág. 316.

EN ESE ORDEN, EXPONE QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE PRESCRIPCIÓN PLANTEADOS POR LOS CIUDADANOS ANTE EL PODER JUDICIAL, SE VEN IMPOSIBILITADOS PARA CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS DEL JUSTO TITULO, ES DECIR, LA FECHA CIERTA QUE HACER REFERENCIA A LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, O SU REPRESENTACIÓN ANTE UN FEDATARIO PÚBLICO Y, EN ÚLTIMO DE LOS CASOS TAMBIÉN SE COMPLICA DEMOSTRAR A TRAVÉS DEL MEDIO IDÓNEO QUE ALGUNO DE LOS FIRMANTES HAYA FALLECIDO, Y EN UNA GRAN CANTIDAD DE CASOS POR ESAS RAZONES QUE SE ADVIERTEN INFUNDADAS SE DECRETA LA IMPROCEDENCIA DE LOS JUICIOS POSESORIOS CREANDO UN ESTADO DE INCERTIDUMBRE EN LA APLICACIÓN DE LA LEY. SUBRAYA LA SUSCRITA, QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA PERSONA EN SU PATRIMONIO, AUN CUANDO EL PROMOVENTE APORTA OTROS MEDIOS DE PRUEBA QUE SON CONTUNDENTES EN CUANTO A SU RELEVANCIA JURÍDICA, COMO SON LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS POR MÁS DE TREINTA AÑOS A SU NOMBRE, COMO EL DE LA LUZ, AGUA, DRENAGE, TELÉFONO, PAVIMENTO, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANOS DE VIVIENDA REGISTRADOS QUE ENLAZADOS O CONCATENADOS CON EL CONTRATO TRASLATIVOS DE DOMINIO PRIVADO; LOS MISMO DOCUMENTOS SON CONCLUYENTES EN CUANTO A DAR CONVICCIÓN QUE SE JUSTIFICAN LOS ELEMENTOS POSESORIOS DEL *CORPUS* Y *ANIMUS DOMINI*, Y QUE SE HA

EJERCIDO UN PODER FÍSICO Y MATERIAL SOBRE EL INMUEBLE DETENTÁNDOLO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA CONTINUA Y PÚBLICA. APUNTA QUE, ES INDISPENSABLE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, QUE HACE MUCHOS AÑOS SE SUPRIMIÓ EN LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL PAÍS LA FIGURA DEL JUSTO TÍTULO, COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD, MEDIANTE LA PRESCRIPCIÓN, EN VIRTUD DE CONSIDERAR DICHA EXIGENCIA COMO OBSOLETA EN RAZÓN DE QUE TIENE SU ORIGEN EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE 1884, AL GRADO DE QUE YA NO EXISTE EN NINGUNA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LA DE NUEVO LEÓN, DONDE FUE INTRODUCIDA INEXPLICABLEMENTE HACE APROXIMADAMENTE DOCE AÑOS, ATENDIENDO CRITERIOS QUE SE ADVIERTEN MÁS DE NATURALEZA IDEOLÓGICA QUE DE EFICIENCIA JURÍDICA. EXPONE QUE NO TIENE FUNDAMENTO LEGAL, NI RAZÓN DE SER QUE SIGA PERMANECIENDO EN EL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EL ANACRÓNICO REQUISITO DE JUSTO TÍTULO, MISMO QUE OBSTACULIZA ILEGALMENTE DERECHOS POSESORIOS DE LOS CIUDADANOS QUE FUERON ADQUIRIDOS ANTES DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE REFERENCIA, VIOLENTANDO EN SU PERJUICIO GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA CON EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY. EN EL MES DE JULIO DE 2007, APARECIÓ EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA PÁGINA 2676 DE LA NOVENA ÉPOCA, QUE LA SUPREMA CORTE DE LA

NACIÓN AL INTERPRETAR LOS ARTÍCULOS 1037, 1039, 1044, 1054, 1055, 1074, 1246, 1248, 1250, Y 1251 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EMITIÓ CRITERIO JURISPRUDENCIAL ESTABLECIENDO QUE, CUANDO SE EJERCE ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA CON SUSTENTO EN UNA POSESIÓN QUE SE HA PROLONGADO POR MÁS DE VEINTE AÑOS, NO ES NECESARIO DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE JUSTO TITULO INCLUSO NI DE LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN. INDICA LA PROMOVENTE QUE EN LA ACTUALIDAD YA NO SE JUSTIFICA LA PERMANENCIA DEL REQUISITO DEL JUSTO TITULO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, YA QUE LA TENDENCIA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL EN TODO EL PAÍS, DESDE LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL SIGLO PASADO, SOSTIENEN QUE LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA. EL ARTÍCULO 806 DEL MISMO ORDENAMIENTO MENCIONA: “*EL POSEEDOR DE BUENA FE EL QUE ENTRA EN LA POSESIÓN EN VIRTUD DE UN TITULO SUFICIENTE PARA DARLE DERECHO DE POSEER, TAMBIÉN EL QUE IGNORA LOS VICIOS DE SU TITULO QUE LE IMPIDEN POSEER CON DERECHO, ENTENDIÉNDOSE POR TÍTULO LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN*”. AGREGA QUE EL ARTÍCULO 1149 Y 1151, AMBOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO, ESTABLECEN: “*LOS BIENES INMUEBLES SE PRESCRIBEN: I.- EN CINCO AÑOS, CUANDO SE POSEEN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO CON BUENA FE PACIFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE; II.- EN CINCO AÑOS CUANDO LOS INMUEBLES HAYAN SIDO OBJETO DE UNA INSCRIPCIÓN; III.- EN DIEZ AÑOS, CUANDO SE*

POSEEN DE MALA FE, SI LA POSESIÓN ES EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, IV.- SE AUMENTARÁ EN UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y III, SI SE DEMUESTRA, POR QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO EN ELLO, QUE EL POSEEDOR DE FINCA RUSTICA NO LA HA CULTIVADO DURANTE LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO QUE LA HA POSEÍDO, O QUE POR NO HABER HECHO EL POSEEDOR DE FINCA URBANA LAS REPARACIONES NECESARIAS, ESTA HA PERMANECIDO DESHABITADA LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO QUE HA ESTADO EN PODER DE AQUEL”, Y ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1151: “CUANDO LA POSESIÓN SE ADQUIERE POR MEDIO DE VIOLENCIA, AUNQUE ESTA CESE Y LA POSESIÓN CONTINUA PACÍFICAMENTE, EL PLAZO PARA LA PRESCRIPCIÓN SERÁ DE DIEZ AÑOS PARA LOS INMUEBLES Y DE CINCO PARA LOS MUEBLES, CONTADOS DESDE QUE SE HACE LA VIOLENCIA”. CONCLUYE DICIENDO QUE DE LA INTERPRETACIÓN LITERAL DE LOS NUMERALES CITADOS CON ANTELACIÓN SE INFIERE, QUE LA PRESCRIPCIÓN PUEDA ADQUIRIRSE DE BUENA O MALA FE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO NECESARIO PARA TAL EFECTO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO, PUEDE SER ADQUIRIDA INCLUSO CON VIOLENCIA, NO SE VE ENTONCES POR QUÉ RAZÓN SE DEBE DE EXIGIR CONTRATOS NOTARIADOS O INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A QUIENES ADQUIRIERON SU PROPIEDAD A TRAVÉS DE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DESDE HACE 20 O 30 AÑOS EJERCIENDO UN DOMINIO MATERIAL DE LA MISMA, PAGANDO

INCLUSO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, AUN Y CUANDO ESTÁ A NOMBRE DEL ANTERIOR PROPIETARIO SÓLO PORQUE NO TIENEN ESCRITURA, HAN PAGADO EL COSTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INHERENTES A LA VIVIENDA, POR CONSIGUIENTE SON POSEEDORES DE BUENA FE, CON TITULO SUFFICIENTE DESDE ANTES QUE SE INCLUYERA DE NUEVA CUENTA EN LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO, EL OBSOLETO REQUISITO DEL JUSTO TÍTULO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTA DICTAMINADORA, LA FIGURA LEGAL DEL JUSTO TÍTULO, ES PRODUCTO DE UNA VETUSTA INSTITUCIÓN JURÍDICA DE GRAN ACTUALIDAD, PUES AUN ES LA HERRAMIENTA IDÓNEA PARA DAR SOLUCIÓN A DIVERSAS SITUACIONES, EN LAS CUALES LOS POSESIONARIOS QUE PRETENDEN OBTENER UN TÍTULO VÁLIDO QUE RESPALDE LA PROPIEDAD QUE TIENEN SOBRE BIENES INMUEBLES QUE DE OTRO MODO NO LOGRARÍAN ACREDITAR; SE TRATA DE LA

USUCAPIÓN, DENOMINADA EN VARIAS LEGISLACIONES CIVILES COMO PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y EN LA DOCTRINA COMO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EN ESE TENOR, EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2000, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIVERSAS REFORMAS A NUESTRO CÓDIGO CIVIL, ADICIONANDO AL DISPOSITIVO 1148 ESTE REQUISITO, PARA TODOS AQUELLOS QUE PROMOVIERAN LA PRESCRIPCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE A SU FAVOR; PUES HA DE RECONOCERSE QUE SÓLO TENDRÁN TAL CARÁCTER, AQUELLAS RECONOCIDAS Y SANCIONADAS POR LA LEY, EN ATENCIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE DEBE IMPERAR Y A LA CERTEZA QUE CADA PROPIETARIO MERECE TENER, DEL BIEN INMUEBLE SOBRE EL CUAL RECAE SU DERECHO. DE LO ARRIBA IMPETRADO, SE COLIGE QUE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ESTATAL HA PROCURADO ESTABLECER UN VERDADERO Y AUTÉNTICO JUICIO, PARA ACREDITAR UNA ACCIÓN REAL, DONDE LAS PARTES -MINISTERIO PÚBLICO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, COLINDANTES, PERSONA DE QUIEN SE OBTUVO LA POSESIÓN O CAUSAHABIENTE SI FUERE CONOCIDO Y LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS-, HAGAN USO DE LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA CONFIRMAR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE UN BIEN INMUEBLE QUE PRETENDEN, MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, LA DEMANDA, LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBAN ANEXAR, LAS PRUEBAS LOS ALEGATOS, LA SENTENCIA, LA APELACIÓN DE LA MISMA Y, FINALMENTE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD. POR CONSIGUIENTE, NUESTRO CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL, RECONOCE UN MODO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD A TÍTULO PARTICULAR, GRATUITO U ONEROZO, POR UN ACTO JURÍDICO ENTRE VIVOS Y DERIVADO, PUESTO QUE EL POSEEDOR VA A ADQUIRIR DE OTRA PERSONA, LA CUAL A SU VEZ VA A PERDER, EL DOMINIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE NO USA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA JUSTIFICACIÓN DEL HECHO DE QUE UN SIMPLE POSEEDOR PUEDA CONVERTIR EL DERECHO REAL QUE TIENE EL PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE Y, EN SU CASO, RESULTAR BENEFICIADO CON LA TRANSMISIÓN A SU FAVOR DE TAL DERECHO, ES RECONOCIDO COMO UN ACTO DE EQUIDAD Y DEL BIEN COMÚN, PUES EL QUE TIENE EL TÍTULO Y LA POSESIÓN, REÚNE EL HECHO Y EL DERECHO, EL DOMINIO Y EL EJERCICIO DE ÉSTE SOBRE UN BIEN INMUEBLE, LOGRANDO QUE SEA PRODUCTIVO Y BENEFICIAR A QUIEN CUIDO, CONSERVÓ Y MOSTRÓ INTERÉS POR EL BIEN INMUEBLE. AHORA BIEN, EN OTRO ORDEN DE IDEAS QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, RETOMAMOS EL CRITERIO JURISPRUDENCIAL RELATIVO AL SENTIDO DE LA JURISPRUDENCIA COMO UNA INTERPRETACIÓN QUE HACE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DESDE UN PUNTO DE VISTA GRAMATICAL, LÓGICO E HISTÓRICO A TRAVÉS DE CINCO DECISIONES ININTERRUMPIDAS EN CASOS CONCRETOS, ES DECIR, LA JURISPRUDENCIA APORTA CRITERIOS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY DE AMPARO, ELLO NO IMPLICA RETROACTIVIDAD DE LA

NUEVA JURISPRUDENCIA Y POR TANTO NO CONCULCA GARANTÍAS (**JURISPRUDENCIA, NO ES LEY SINO INTERPRETACIÓN DE LA LEY.** NO. REGISTRO: 187,773. JURISPRUDENCIA. MATERIA(S): COMÚN. NOVENA ÉPOCA. INSTANCIA: SEGUNDA SALA. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XV, FEBRERO DE 2002. TESIS: 2A. / J. 11/2002. PÁGINA: 41). POR LO QUE SE DEDUCE, QUE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ES UN AUTENTICO MODO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD EN NUEVO LEÓN Y, POR LO TANTO, HA DE ESTAR REVESTIDA DE REQUISITOS MÍNIMOS COMO LO ES EL JUSTO TÍTULO, REQUISITO LEGAL QUE NO DEBE CONFUNDIRSE CON LA INMATRICULACIÓN DE BIENES INMUEBLES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, INSTITUCIÓN ENCARGADA DE DAR PUBLICIDAD A LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CONLLEVEN LA CREACIÓN, DECLARACIÓN, RECONOCIMIENTO, ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN, MODIFICACIÓN, LIMITACIÓN, GRAVAMEN, EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS REALES QUE SE PUEDAN EJERCITAR POR LO PARTICULARES, VÍA UN JUICIO DE USUCAPIÓN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O UN JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, POR LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y JURÍDICOS DIFUNDIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE UNA PARTE DE LA FRACCIÓN I, DEL

ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL JUSTO TÍTULO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EN EFECTO, YA SE VEÍA VENIR, ESTABA DESDE CUANDO, DESDE HACE MUCHO TIEMPO YA ESTE RESOLUTIVO, PERO AHÍ ESTABA DETENIDO POR SITUACIONES QUE YA CADA UNO ENTENDEMOS Y COMPRENDEMOS,

PERO BUENO, YA SIN SIMULACIONES NI HIPOCRESÍAS, PUES YA ESTÁ AQUÍ, Y LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIA, POR SUPUESTO, QUE EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6307, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE DESAPRUEBA LA INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LA SUSCRITA, POR DEROGACIÓN DE UNA PARTE DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO RELACIONADO CON LA SUPRESIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DENOMINADA “JUSTO TÍTULO”. AL EFECTO, DEBEMOS PUNTUALIZAR QUE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DE REFERENCIA SE ADVIERTE INFUNDADA, AMBIGUA Y CONFUSA, O SEA QUE NO TIENE FUNDAMENTO DE PESO PARA SER NEGADA. ESTÁ RESPALDADA CON CRITERIOS IDEOLÓGICOS, AJENOS A LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, NO ENTRA AL ESTUDIO DEL FONDO DEL PLANTEAMIENTO, SE LIMITA A RECONOCER EL JUSTO TÍTULO COMO UNA VETUSTA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE DICE ES DE GRAN ACTUALIDAD COMO HERRAMIENTA IDÓNEA PARA DAR SOLUCIÓN A DIVERSAS SITUACIONES, ESGRIMIENDO ARGUMENTOS IRRACIONALES RESPECTO DE LA CONCEPCIÓN QUE SOSTIENE SOBRE EL TEMA EN DISCUSIÓN DE SU TEXTO; SE DESPRENDE QUE LO DOMINA LA SUBJETIVIDAD DEBIDA QUE PRETENDE EXPLICAR MUCHAS CUALIDADES DE LA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE DEFIENDE, PERO CONCLUYE SIN DESCRIBIR NI SIQUIERA UNA. NO SE ENTIENDE QUE LA INICIATIVA ESTÉ

PLANTEADA PARA APOYAR LA SOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL EXISTENTE Y NO PARA AGRAVARLA DERIVADA DE QUE LA PROPIA LEY CIVIL RESPETA Y RECONOCE EXPRESAMENTE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES EN LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS. ES POR ESO QUE MILES DE PARTICULARES,. MILES DE ELLOS, DE EMPRESAS O ASOCIACIONES CIVILES, UN INMUEBLE A TRAVÉS DE UN CONTRATO PRIVADO, PORQUE LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO DE ESTA NATURALEZA NO ESTÁ PROHIBIDO. SIN EMBARGO, CON LA INTERPRETACIÓN QUE SE HACE DEL JUSTO TÍTULO NO PUEDEN DEMANDAR LA PRESCRIPCIÓN A PESAR DE QUE TENGA OTROS DOCUMENTOS O PRUEBAS QUE AVALEN EL TIEMPO Y NATURALEZA DE SU POSESIÓN, COMO AQUÉLLOS RELACIONADOS CON EL PAGO DE TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS. CITAREMOS EJEMPLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE COLONIAS COMPLETAS COMO LA CNOP O FRACCIONAMIENTO SANTA CLARA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DONDE POR OTRAS RAZONES DE ÍNDOLE LEGAL, LOS COLONOS YA NO PUEDEN DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA, PERO SÍ PODRÍAN DEFENDER SU PATRIMONIO A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN, SIN EMBARGO EL DENOMINADO JUSTO TÍTULO ES UN OBSTÁCULO QUE YA SE PRESENTA COMO INNECESARIO CON ORÍGENES FEUDALES, O SÉASE ATRASADOS, QUE NO RESPONDEN A LA REALIDAD ACTUAL Y QUE POR ALGUNA RAZÓN HA SIDO SUPRIMIDO DE TODAS LAS LEGISLACIONES DEL PAÍS,

PORQUE SU RIGORISMO YA NO TIENE VIGENCIA, LOS JUECES DEBEN RESOLVER ESTA CLASE DE CONTROVERSIAS DE POSESIÓN, BASÁNDOSE EN PRUEBAS Y PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y LEGALIDAD. CLARO, QUE SI LOS JUECES FUERAN HONESTOS Y TOMARAN EN CONSIDERACIÓN LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN COMO SE HACE EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. EL DICTAMEN EXHIBE UNA ENORME, COMPAÑEROS, UN ENORME DESCONOCIMIENTO EN EL TEMA DE LA POSESIÓN, TANTO EN EL ASPECTO DOCTRINARIO COMO JURÍDICO; IGNORA CUÁLES SON SUS ELEMENTOS Y REQUISITOS, INCLUSO SU PROPIA DEFINICIÓN, PUES EL CÓDIGO ESTABLECE CLARAMENTE Y DE MANERA NÍTIDA QUE TIENE LA POSESIÓN QUIEN EJERCE SOBRE UN COSA, UN PODER DE HECHO Y ÉSTA SE CONSOLIDARÁ POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, SIN LA NECESIDAD DEL JUSTO TÍTULO, PORQUE SI ÉSTE EXISTIERA LA ACCIÓN POSESORIA SERÍA INNECESARIA. POR CONSECUENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑERAS, QUE AUNQUE SEA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, YO TENGO QUE LLAMARLOS A LA CONCIENCIA Y DECIRLES QUE VOTEN EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, CLARO, CUANDO LOS INTERESES SON MAYORES, PUES CADA QUIEN SABE LOS INTERESES PERSONALES QUE DEFIENDE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON

SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. CABE SEÑALAR QUE NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE SE CONTEMPLA EL DERECHO DE AQUÉLLOS PARTICULARES QUE, CUMPLIENDO CON UNA SERIE DE REQUISITOS, PODRÁN ADQUIRIR MEDIANTE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA UN BIEN INMUEBLE, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTA ACCIÓN, SEÑALANDO QUE DENTRO DE LOS PRINCIPALES REQUISITOS PARA REALIZAR ESTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA EL DE PRESENTARSE EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CON JUSTO TÍTULO, SIENDO ESTE ÚLTIMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EVITAR SITUACIONES DE POSESIONES POR PERSONAS DISTINTAS AL PROPIETARIO. POR LO QUE DERIVADO DEL ESTUDIO REALIZADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE A ELIMINAR LA PRESENTACIÓN DEL JUSTO TÍTULO PARA SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, ES DE SEÑALAR QUE SE DETERMINÓ POR NO APROBARSE, TODA VEZ QUE DE NO EXISTIR LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, GENERARÍA QUE AQUÉLLOS QUE NO CUENTEN CON ESTE DOCUMENTO PUEDAN OBTENER UN TÍTULO VÁLIDO QUE RESPALDE UNA PROPIEDAD, LO CUAL PERJUDICARÍA A QUIENES SÍ CUENTEN CON ÉL. POR LO ANTERIOR DESCRITO, DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO A LOS PRESENTES DIPUTADOS SU VOTO EN SENTIDO APROBATORIO AL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA REPETIR Y REITERAR QUE ES INFUNDADO EL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. MAYORÍA CON **21** VOTOS A FAVOR (**PRI, Y NUEVA ALIANZA**), **5** VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DEL **PRD**, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ DEL **PAN** Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR DEL **PT**) Y **10** VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS DIPUTADOS: JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ,

MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6307/LXXII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6413/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 16:05 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6413/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 9 DE JUNIO DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6413, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA LA PROMOVENTE, QUE CON EL FIRME PROPÓSITO DE AVANZAR EN NUESTRO ESTADO HACIA EL

RECONOCIMIENTO, ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA VERDADERA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE CONTRIBUYA A LA DESAPARICIÓN DE LA CRISIS VIGENTE QUE ESTAMOS VIVIENDO EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO POSITIVO, QUIERE DEJAR CONSTANCIA, A TRAVÉS DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO QUE A PARTIR DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO QUE NOS RIGE, EXISTE UNA ABUNDANTE LEGISLACIÓN, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL QUE PRESERVA EL DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A RECIBIR DE MANERA GRATUITA LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. AL RESPECTO, ALUDE QUE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL, MENCIONA LITERALMENTE QUE LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTE SERÁ GRATUITA, SOBRE EL MISMO TEMA EL DISPOSITIVO 28 DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RESEÑA QUE LOS ESTADOS PARTICIPANTES SE COMPROMETEN A IMPLANTAR UNA ENSEÑANZA PRIMARIA OBLIGATORIA Y GRATUITA PARA TODOS; EN EL MISMO SENTIDO LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO SEXTO ALUDE: “LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTE SERÁ GRATUITA, LAS DONACIONES DESTINADAS A DICHA EDUCACIÓN NO SE ENTENDERÁN COMO CONTRAPRESTACIONES AL SERVICIO EDUCATIVO”. DE IGUAL MANERA, CITA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SERÁ GRATUITA Y TENDERÁ A DESARROLLAR TODAS LAS FACULTADES DEL

SER HUMANO, Y FOMENTARA EN ÉL A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL. EN LA MISMA DIMENSIÓN SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRONUNCIA TEXTUALMENTE “TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE RESIDAN EN EL ESTADO, TIENE DERECHO A UNA EDUCACIÓN BÁSICA GRATUITA, QUE RESPETE LA DIGNIDAD PROMUEVA EL DESARROLLO Y LES PREPARE PARA LA VIDA EN UN ESPÍRITU DE COMPRENSIÓN PAZ Y TOLERANCIA. AÑADE, QUE A PESAR DE LA EXTENSA NORMATIVIDAD EXISTENTE AL RESPECTO Y CITADA CON ANTERIORIDAD, ES PRECISO MANIFESTAR ANTE ESTA SOBERANÍA QUE EN EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, EXISTE LA PERCEPCIÓN GENERALIZADA DE QUE EN NUESTRO ESTADO, SUSTENTANDO SU RECLAMO EN QUE DURANTE EL INICIO, TRANSCURSO Y CONCLUSIÓN DE CADA CICLO ESCOLAR EL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS TANTO DEL SISTEMA ESTATAL COMO FEDERAL, DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN COORDINACIÓN CON LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA DE DICHOS PLANTELES, IMPONEN DE MANERA ILEGAL, CUOTAS POR INSCRIPCIÓN QUE OSCILAN ENTRE \$ 400.00, \$ 800.00 Y \$ 1,200.00 PESOS POR EDUCANDO A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES. CONSIDERA QUE, DE ACUERDO A LAS QUEJAS O PROTESTAS QUE SE DAN NORMALMENTE EN EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE CADA CICLO ESCOLAR, POR PADRES DE FAMILIAS O TUTORES, POR EL

COBRO DE ESAS CONTRIBUCIONES INJUSTIFICADAS O INCONSTITUCIONALES, QUE EFECTIVAMENTE A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA, ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DESTACA QUE, EN FUNCIÓN DE QUE LA EDUCACIÓN EN ESOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ESTÁ RECONOCIDA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A LA QUE DEBEN TENER ACCESO NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN OBSTÁCULO O RESTRICCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, NO PUEDE ESTAR SUPEDITADA A LA MANIPULACIÓN DE LA CONCIENCIA COLECTIVA. A SU VEZ, AGREGA QUE ES DE EXPLORADO DERECHO, COMO HA QUEDADO DEBIDAMENTE FUNDADO EN EL CUERPO DE ESTA PROPUESTA QUE AL ESTADO LE ASISTE LA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE PROVEER LO NECESARIO PARA QUE EL PROCESO EDUCATIVO SE DESARROLLE EN CONDICIONES APROPIADAS PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD DESTINANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SUFICIENTES Y RAZONABLES PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y DOTANDO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y ACADÉMICO REQUERIDO EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE. INDICA QUE NO EXISTE ARGUMENTO LEGALMENTE VÁLIDO, PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA SUSTITUYAN AL ESTADO EN UNA DE SUS OBLIGACIONES FUNDAMENTALES, Y CONSIDERA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE ESTAR ATENTO PARA QUE EN LO SUCESIVO EL

TITULAR DEL EJECUTIVO, EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DESTINE UNA PARTIDA ESPECÍFICA, PARA CUBRIR TODOS LOS RUBROS QUE TEÓRICAMENTE OBLIGAN A LOS DIRECTIVOS E INTEGRANTES DE LA SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA DE ESCUELAS PÚBLICAS A IMPONER Y ACORDAR, CUOTAS ESCOLARES, VIOLATORIAS DE LAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE TUTELAN EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN GRATUITA. ASÍ MISMO, CONSIDERA QUE NO ABONA A UNA VERDADERA CULTURA DE LEGALIDAD EL HECHO DE QUE EN EL AULA, LOS RECEPTORES DEL PROCESO EDUCATIVO SE INSTRUYAN EN EL SENTIDO DE QUE UNA COSA ES LO QUE DICE LA LEY, Y OTRA DISTINTA ES LA QUE SE PRESENTA EN LA REALIDAD, DE MANERA NADA ÉTICA SE VAN DANDO CUENTA QUE LA NORMA JURÍDICA NO SE CUMPLE. ENFATIZA QUE DE ACUERDO A LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA INICIALMENTE PLANTEADA ESTE GRUPO LEGISLATIVO TIENE LA PLENA CONVICCIÓN DE QUE LOS RESPONSABLES DE IMPONER O ACORDAR CUOTAS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, ESTÁN TRANSGREDIENDO LA CONSTITUCIÓN, SUS LEYES REGLAMENTARIAS FEDERALES Y LOCALES, INCLUSO TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE FORMA PARTE NUESTRO PAÍS Y QUE POR CONSECUENCIA, LA VIOLACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA OBLIGA AL ESTADO A EJERCER SU PODER SANCIONADOR EN CONTRA DE LOS INFRACTORES, FINCÁNDOLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PUNITIVAS CON EFECTOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO. EXPRESA QUE, NO COMPARTE LA

CONCEPCIÓN DE QUE ESTA CLASE DE FENÓMENOS SOCIALES Y CONDUCTAS INAPROPIADAS, DEBAN DE SOLUCIONARSE EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE RECURRIR SIN DEMORA A LA APLICACIÓN DE LA FUERZA COACTIVA O SANCIONADORA DEL PODER PÚBLICO, Y CONSIDERA QUE DICHAS IRREGULARIDADES SE PUEDEN RESOLVER SATISFACTORIAMENTE GENERANDO CONCIENCIA SOCIAL EN EL SENTIDO DE QUE ESE PROCEDER, ES CONTRARIO AL ORDEN JURÍDICO VIGENTE, Y NO ABONAN A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO, DE UN ESTADO SOCIAL, DEMOCRÁTICO, DE DERECHO Y SUS VALORES UNIVERSALES MAS TRASCENDENTES. MENCIONA ADEMÁS QUE NO SE PUEDE NEGAR QUE EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS, EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES SURJA VERÍDICAMENTE DE LA APREMIANTE NECESIDAD DE ALGUNOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA RESOLVER DEMANDAS MATERIALES QUE POR SU NATURALEZA NO SE PUEDEN DIFERIR, EN FUNCIÓN DE QUE PONGAN EN RIESGO EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS O SU INTEGRIDAD FÍSICA Y QUE ESTO SE DEBA A LA NEGLIGENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO O SUS ORGANISMOS, PARA ATENDER DILIGENTEMENTE LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS ESCUELAS PÚBLICAS. EN TALES CIRCUNSTANCIAS, REFIERE QUE NO EXISTE UNA INTENCIÓN DOLOSA DE LUCRAR INDEBIDAMENTE CON UN BIEN JURÍDICO COMO ES LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, Y EN CONSECUENCIA CONSIDERA QUE ES PRUDENTE Y RESPONSABLE SU PLANTEAMIENTO DE REFORMA A LA LEY DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA EXPLICAR DE MANERA INEQUÍVOCA LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL, DE IMPONER O ACORDAR CUOTAS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS TANTO DEL SISTEMA ESTATAL COMO FEDERAL. POR LO ANTERIOR, ES QUE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SOSTIENE. SIN DUDA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CONSTITUYE UNA TAREA ESENCIAL DEL ESTADO. LA CONSTITUCIÓN LO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 3º Y LA PROPIA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE ES FUNDAMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS

PROPÓSITOS QUE HAN DE REGIR LA EDUCACIÓN PÚBLICA. A SU VEZ, QUIENES DICTAMINAMOS, APRECIAMOS LA PREOCUPACIÓN QUE INSPIRA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y AL MISMO TIEMPO RECONOCE LAS DIFICULTADES POR LAS QUE ATRAVIESAN LOS RESPONSABLES DE LOS PLANTELES ESCOLARES, QUE A SU VEZ CONVOCAN A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA QUE CONTRIBUYAN EN NUMERARIO O ESPECIE A LA REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES, A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS AULAS O INCLUSO A LA COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y CEREMONIAS. ES DE DESTACAR, QUE LA PRÁCTICA DE SOLICITAR A LOS PADRES DE FAMILIA CUOTAS VOLUNTARIAS, NO PONE EN RIESGO EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, Y SI HA PROPICIADO DESDE SIEMPRE, UNA MEJORÍA EN LA OPERACIÓN COTIDIANA DE LAS ESCUELAS, CIRCUNSTANCIA QUE NO DEBE DERIVAR EN EL CONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. PARA ABUNDAR, ES PERTINENTE TENER LA APRECIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE HACEN REFERENCIA A LA COLABORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA: “LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: ARTÍCULO 67.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA TENDRÁN POR OBJETO: II.- COLABORAR PARA UNA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, ASÍ COMO EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES; III.- PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE

COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR". "LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: ARTÍCULO 95.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEBERÁN CONSTITUIRSE EXCLUSIVAMENTE POR PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y TUTORES QUE CUENTEN CON HIJOS E HIJAS O PUPILOS INSCRITOS EN EL PLANTEL Y TENDRÁN POR OBJETO: III.- COLABORAR CON COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR". A LA LUZ DEL TEXTO ORDINAL IMPETRADO, PODEMOS CONSIDERAR QUE LA PROPUESTA EN COMENTO EXCEDE DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, YA QUE ÉSTAS, SE HALLAN DISEÑADAS PARA PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN NUMERARIO, BIENES O SERVICIOS QUE LAS PROPIAS SOCIEDADES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. ASIMISMO, CONSIDERAMOS QUE LAS LEYES NO PUEDEN PROHIBIR LA COOPERACIÓN DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD DE LOS EDUCANDOS CON SUS RESPECTIVOS PLANTELES, PUES ESTIMAMOS QUE LOS PADRES DE FAMILIA DEBEN COLABORAR, EN TODOS LOS SENTIDOS, EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS, PERO SIEMPRE DE MANERA VOLUNTARIA, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES DE MANERA ECONÓMICA O MEDIANTE TRABAJO COMUNITARIO. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONSIDERAMOS QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.** - POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESUELVE QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE LA COMISIÓN PONENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUJETO A DELIBERACIÓN, PRETENDE MODIFICAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, A FIN DE PROHIBIR EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES TANTO A LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS COMO TAMBIÉN A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA. AHORA BIEN, SI BIEN RESULTA CIERTO QUE LA LEY GENERAL COMO LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DISPONEN LA POSIBILIDAD LEGAL PARA EL CASO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, RESULTA TAMBIÉN CIERTO QUE LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA POR INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MÉXICO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITA, Y POR ELLO ES CONSIDERADA UN DERECHO SOCIAL, POR LO QUE LEGALMENTE QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO CUALQUIER COBRO DE CUOTAS POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DE DICHOS PLANTELES EN EL PAÍS Y POR ENDE EN EL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, FACULTA A LA COMISIÓN PARA HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES CON EL FIN DE DAR VIDA AL ESPÍRITU DE LA PRESENTE REFORMA. POR LO ANTERIOR Y A FIN DE NO VULNERAR LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE 6413, TIENE EL OBJETO DE CONOCER INFORMACIÓN DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LAS APORTACIONES QUE REALIZAN LOS PADRES DE FAMILIA A LAS MISMAS. CONSIDERAMOS OPORTUNO REMITIR ESTAS INQUIETUDES AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO Y DETERMINE LO CONDUCENTE, TODA VEZ QUE ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER NUESTRAS INQUIETUDES EN MATERIA EDUCATIVA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RECONOCEMOS LA ATENCIÓN QUE LAS AUTORIDADES DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO HAN PRESENTADO A NUESTRAS SOLICITUDES, PRUEBA DE ELLO ES QUE EL MISMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA NOS HAN ACOMPAÑADO RECENTEMENTE EN MESAS DE TRABAJO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA BRINDARNOS INFORMACIÓN Y RESOLVER NUESTRAS INQUIETUDES. ES POR LO ANTERIOR QUE A NOMBRE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ME MANIFIESTO A FAVOR DEL DICTAMEN Y SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN, POR SUPUESTO QUE EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6413, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR LA SUSCRITA A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE EDUCACIÓN, FUNDAMENTALMENTE A RAZÓN DE QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA PROHÍBE, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, PROHÍBE LA CONSTITUCIÓN DE CUOTAS EN NUMERARIO POR TENER DERECHO A LA EDUCACIÓN, PORQUE YA BASTA DE SIMULACIONES O ES O NO ES, LO DICE LA CONSTITUCIÓN O NO LO DICE, LA RESPETAMOS O NO LA RESPETAMOS, Y NINGUNA LEY SECUNDARIA COMPAÑEROS, DEBE ESTAR POR ENCIMA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL. SEGUIR IMPONIENDO CUOTAS SÓLO SEGUIRÁ FAVORECIENDO LA DESERCIÓN ESCOLAR E INCREMENTANDO EL NÚMERO DE JÓVENES QUE NO PUEDEN TENER ACCESO A LA EDUCACIÓN. NOSOTROS INSISTIMOS Y SEGUIREMOS INSISTIENDO EN QUE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, COMO SIMPLES COADYUVANTES DEL PROCESO EDUCATIVO, NO ESTÁN FACULTADOS PARA IMPONER A LOS PADRES Y TUTORES COBRO ALGUNO

A CAMBIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN. QUEREMOS ESCUCHAR DE LOS RESPONSABLES DE EDUCACIÓN QUE NOS DIGAN, CUÁL ES LA SITUACIÓN, PORQUE FINALMENTE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROVEER A LAS ESCUELAS DE LO NECESARIO PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN TENER ACCESO A LA EDUCACIÓN. Y DESPUÉS NOS ESTAMOS LAMENTANDO DE QUE AFUERA HAY INSEGURIDAD, DE QUE HAY MUCHOS JÓVENES PARTICIPANDO CON LA DELINCUENCIA, PERO AQUÍ QUÉ ESTAMOS HACIENDO PARA EVITAR ESA SITUACIÓN, SOBRE TODO ALGUNOS COMPAÑEROS, QUÉ ESTÁN HACIENDO PARA QUE LOS JÓVENES NO SE NOS VAYAN POR EL LADO EQUIVOCADO. DEJEMOS DE SER HIPÓCRITAS Y PONGÁMONOS A HACER LO QUE TENEMOS QUE HACER Y NO ANDAR DANDO DECLARACIONES DE QUE HACEMOS ESTO Y QUE EL OTRO, CUANDO NUNCA JAMÁS HEMOS PUESTO UN GRANITO PARA PODER ATAJAR LAS CAUSAS QUE GENERAN LA INSEGURIDAD. ES CUANTO. CLARO QUE PIDO COMPAÑEROS TAMBIÉN EL VOTO EN CONTRA, PERO OBVIAMENTE SÉ DE NUEVO EL RESULTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COINCIDIMOS CON LOS ARGUMENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA POR LO QUE NO ES DE

APROBARSE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° FRACCIÓN I, PROMOVIDA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. EL CITADO ARTÍCULO VIGENTE EN CONSECUENCIA CON EL ARTÍCULO 3° PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROPORCIONAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; ESTE MISMO NUMERAL EN SU FRACCIÓN I PRECEPTÚA QUE LA EDUCACIÓN SERÁ GRATUITA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA PROPONE PROHIBIR EL CONCEPTO DE CUOTAS ESCOLARES POR CUALQUIER CONCEPTO EN LOS PLANTELES DE NIVEL BÁSICO; SE MENCIONA QUE ESTAS CUOTAS QUE COBRAN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA NO PUEDEN SUSTITUIR LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROPORCIONAR EDUCACIÓN DE MANERA GRATUITA. A ESTE RESPECTO, CONSIDERAMOS QUE EXISTE SUFICIENTE EVIDENCIA QUE ESTAS APORTACIONES SON APROBADAS DE MANERA VOLUNTARIA POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA; ES TAMBIÉN UNA VERDAD SABIDA QUE ÉSTAS SE UTILIZAN PARA LA COMPRA DE ENSERES ESCOLARES, MATERIALES DE LIMPIEZA, MATERIALES DE PAPELERÍA Y MATERIAL EDUCATIVO Y OTRAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN. ESTOS GASTOS NO SON CUBIERTOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, PRINCIPALMENTE POR LA FALTA DE PRESUPUESTO, ÉSTE Y

NO OTRO, ES EL PROBLEMA DE FONDO. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, FACULTA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIO, PARA BENEFICIO DE SUS PLANTELES, LA MISMA DISPOSICIÓN SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 95 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. EN ESTAS CONDICIONES, PARA ENTRAR AL FONDO DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE REQUIERE REFORMAR A ESTOS DOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS PARA EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE AMBOS ORDENAMIENTOS. EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, EXHORTANDO A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A VOTAR EN ESTE MISMO SENTIDO Y POR SUPUESTO QUE COMPARTIMOS LOS ARGUMENTOS DE EVITAR LA SIMULACIÓN. RECIENTEMENTE, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACABA DE HACER UNA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA DE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS AULAS A NIVEL NACIONAL Y SE EXHIBIÓ EN LAS PRINCIPALES PLAZAS DE LAS CAPITALES DE LOS ESTADOS A EFECTO DE QUE HACER LA DENUNCIA PÚBLICA, Y EFECTIVAMENTE DEJAR LA SIMULACIÓN DE HABLAR POR PARTE DE EL GOBIERNO FEDERAL, DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, DE MANTENIMIENTO Y EXHIBIMOS LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS AULAS DONDE ESTUDIAN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. AQUÍ MISMO EN

NUEVO LEÓN, RECENTEMENTE EN EL AÑO ESCOLAR ANTERIOR, SE INICIÓ EL CAMBIO DE AULAS MÓVILES POR ESCUELAS DE VERDAD, DECIMOS NOSOTROS, DE ESCUELAS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MATERIALES PARA QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PUEDAN ESTUDIAR EN MEJORES CONDICIONES. POR SUPUESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE HAY QUE HACER MÁS POR LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES, PERO ESA TRADUCCIÓN Y DEJAR DE PENSAR QUE LOS PADRES DE FAMILIA SON SIMPLES COADYUVANTES DE LA EDUCACIÓN. LO HEMOS DICHO, EL CONCEPTO DE INTEGRAR NO SOLO A LOS PADRES DE FAMILIA, A TODOS LOS ENTES DE GOBIERNO, MUNICIPIO, ESTADO FEDERACIÓN PARA PODER CONTAR CON ESCUELAS EN CONDICIONES DIGNAS, ES UNA TAREA DE TODOS. NOSOTROS INVITAMOS A ESTIMULAR LA COOPERACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE LAS COMUNIDADES EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS, NO SOLO HAY QUE DEJAR DE PENSAR EN EL ESTADO BENEFACTOR, QUE ESO YA ES PARTE DE LA HISTORIA, YA HAY QUE EMPEZAR A PENSAR EN UNA SOCIEDAD QUE COOPERE CON LA TAREA EDUCATIVA, EN LA CUESTIÓN MATERIAL, EN LA CUESTIÓN DE MANTEAMIENTO Y TAMBIÉN POR SUPUESTO EN LA EVALUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PERO ELLO ES CON LA COOPERACIÓN Y LA APORTACIÓN DE TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES, NO ES PENSANDO EN EL ESTADO BENEFACTOR QUE TODO DA Y QUE LA SOCIEDAD NADA MAS ESTÉ RECIBIENDO. POR SUPUESTO QUE ESTAMOS EN CONTRA, Y VEMOS

CON GUSTO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACABA DE EMITIR UN COMUNICADO RESPECTO A ESTE ASUNTO DE CUOTAS Y APORTACIONES, EN EL QUE EL AÑO PASADO LO HICIMOS NOSOTROS EN LA TRIBUNA, LA SOLICITUD DE QUE NO SE CONDICIONE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EDUCATIVOS POR CUOTAS O APORTACIONES QUE SE HAGAN PARA CEREMONIAS DE GRADUACIÓN, YA LA AUTORIDAD HA HECHO LA EXCITATIVA A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS, INSPECTORES Y JEFES DE REGIÓN EDUCATIVA, Y VEMOS ENTONCES QUE SE ESTÁ ADOPTANDO PUES ESTAS DISPOSICIONES. ESTAMOS FAVOR DE NO CONDICIONAR DE NINGUNA MANERA, POR NINGUNA APORTACIÓN EL SERVICIO EDUCATIVO, PERO POR SUPUESTO QUE ESTAREMOS EN CONTRA SIEMPRE DE DEJAR DE LADO LA COADYUVANCIA DE LA COMUNIDAD, DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA COOPEREN CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DEL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. LA EDUCACIÓN ES UNA TAREA DE TODOS, Y CREO DEBEMOS DE DEJAR MUY CLARO QUE ÉSE ES EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DEL FUTURO PARA NUESTRA SOCIEDAD SE DEBE DAR. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA,

QUIEN EXPRESÓ: "ES TAN SIMPLE Y TAN SENCILLO, PARA QUE TANTO BRINCO SI EL SUELO ESTÁ MUY PAREJO, COMPAÑEROS. YO FUI MUY CLARA, Y DIJE QUE LA CONSTITUCIÓN LO MARCA MUY CLARAMENTE, Y LUEGO NOS LAVAMOS LAS MANOS CON LA SOCIEDAD DE PADRES, CUANDO A MI ME CONSTA Y TENGO LOS RECIBOS DONDE LE MANDAN EL RECAUDO A LOS PADRES DE FAMILIA Y VA FIRMADO POR LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES Y EL DIRECTOR. ENTONCES, POR OTRO LADO SE DICE QUE ES VOLUNTARIO, NADA MÁS QUE AQUÍ TENGO YO CADA INICIO DE PERÍODO ESCOLAR, MONTONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA QUE NO PUEDEN PAGAR, Y SI NO PAGAN NO LES INSCRIBEN AL NIÑO. POR ESO LES DIGO, O ESTAMOS O NO ESTAMOS, Y POR ESO DIGO DEJÉMONOS DE SIMULACIÓN Y NO DEFENDER LO INDEFENSIBLE. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SEÑORES, A QUIÉN LE RINDEN CUENTAS DE LO QUE AHÍ SE RECAUDA EN LAS ESCUELAS, QUE SEGÚN INFORMES QUE HAN SALIDO EN ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE HAN RECOGIDO HASTA 900 Y 1200 MILLONES DE PESOS, ¿A QUIÉN LE RINDEN CUENTAS DE ESE DINERO? Y POR ÚLTIMO, QUE ES VOLUNTARIO, NO ES VOLUNTARIO SEÑORES, NO ES VOLUNTARIO, Y NOS QUEDA CLARO QUE NADA ES VOLUNTARIO EN LA ESCUELA NI EL ACCESO, NI TAMPOCO ES VOLUNTARIO QUE VAYAN CON UNIFORME SI QUIEREN, Y SI NO QUIEREN, ES OBLIGATORIO. PERO NOS VAMOS A REMITIR A LOS HECHOS, DICEN QUE HAY MÁS TIEMPO QUE VIDA, Y ESPEREMOS QUE SIGAMOS CON VIDA PARA EL INICIO DE ESA MARCHA DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA QUE

POR LO MENOS, EN MI OFICINA, SÍ TIENEN ACCESO, LLEGAN POR MONTONES PARA PEDIR EL APOYO, Y LES DIGO DESDE EL FONDO DE MI CORAZÓN: “*SEÑORES, YO QUISIERA HACER ALGO*”, Y LO HE HECHO, HE RECORRIDO MUCHAS PUERTAS Y QUE HAN ABIERTO ALGUNAS PERO NO RESUELVE NADA, Y LA QUE DEFINITIVAMENTE NUNCA ME ABRIERON FUE LA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA. Y AHÍ ESTA TODAVÍA, AHÍ ESTÁ TODAVÍA LA PETICIÓN HECHA POR TODOS LADOS INCLUYENDO AL GOBIERNO DEL ESTADO, AHÍ ESTÁN LAS LISTAS PARA EL QUE GUSTE SE LAS ENTREGO, PERO PARA HACER ALGO, NO PARA IRLOS A CASTIGAR. Y YA NOS VEREMOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, YA NOS VEREMOS PARA EL INICIO DE CLASES, DONDE ESTÁ EL PEREGRINAR DE MILES Y MILES DE FAMILIAS, DE PADRES Y MADRES QUE NO HAYAN QUÉ HACER, PORQUE NO LES INSCRIBEN AL NIÑO SI NO LLEVAN EL RECIBO DE PAGO. YO NO MIENTO, Y TAMBIÉN RECONOZCO QUE HACEN FALTA MUCHAS COSAS, HACEN MUCHA FALTA EN LAS ESCUELAS, ¿PERO QUÉ HEMOS HECHO COMO DIPUTADOS PARA DARLE SOLUCIÓN A ESO? Y PARA FINALIZAR, RECUERDO QUE HACE TIEMPO SOLICITÉ INFORMACIÓN QUE CUÁNTOS MAESTROS ESTABAN EN SERVICIO CON SU SUELDO Y CUÁNTOS MAESTROS NO ESTÁN EN SERVICIO Y QUE TAMBIÉN RECIBEN SUELDO, HAY QUE CHECAR ESO, A LO MEJOR POR AHÍ ESTA LA SOLUCIÓN. LO DEMÁS COMPAÑEROS, ES DEMAGOGIA PURA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES AQUÍ HA QUEDADO CLARO QUE YA SE COMENTÓ QUE HUBO UNA MESA DE TRABAJO DONDE PARTICIPÓ TANTO LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN COMO QUIEN REPRESENTA A LOS PADRES DE FAMILIA; QUEDÓ CLARO QUE ES UNA APORTACIÓN VOLUNTARIA DE LOS PADRES DE FAMILIA DONDE ELLOS MISMOS TOMAN SUS DECISIONES. ES CIERTO QUE HAY QUE APOYAR A LA EDUCACIÓN, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE ME HA TOCADO VER ESCUELAS EN EL MISMO SEGMENTO SOCIOECONÓMICO DONDE UNA TIENE MEJOR NIVEL, MEJOR CALIDAD QUE OTRA, SIENDO LOS PADRES DE LA MISMA SITUACIÓN ECONÓMICA, SIENDO IGUALES, PERDÓN. ENTONCES, AHÍ TAMBIÉN SE INHIBIRÍA O QUITARÍA LA OPORTUNIDAD AL PADRE DE FAMILIA A QUE PUEDA COADYUVAR, APORTAR PARA QUE SUS HIJOS TENGAN UN MEJOR NIVEL EN LAS INSTALACIONES. HEMOS VISTO QUE HAY ESCUELAS QUE TIENEN AIRE ACONDICIONADO, QUE TIENEN CANCHAS DEPORTIVAS ADECUADAS CON ACTIVIDADES, CON APORTACIONES, PERO SOBRE TODO UNA CUESTIÓN VOLUNTARIA. YO CREO QUE NO PODEMOS COARTAR ESA OPORTUNIDAD O ESE DESEO DE LOS PADRES DE FAMILIA DE QUE SUS HIJOS ESTÉN EN MEJORES INSTALACIONES, Y ADEMÁS ES CLARO, LA EDUCACIÓN ES GRATUITA, ESO ES UNA DECISIÓN QUE SE TOMA ENTRE ELLOS MISMOS Y ELLOS

SABEN CÓMO LA ADMINISTRAN, Y ADEMÁS HAY UNA LEY QUE LOS RIGE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI Y NUEVA ALIANZA), 15 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y PVEM), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6413/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6549/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10:35 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6549/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 25 DE OCTUBRE DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6549/LXXII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN III Y POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MENCIONA LA PROMOVENTE, QUE CUANDO SE HABLA DE NUMERARIO EN LA FRACCIÓN III DE LA LEY QUE SE PRETENDE DEROGAR, SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA A MONEDA ACUÑADA O A DINERO EN EFECTIVO, ESA ES LA DEFINICIÓN QUE SOBRE DICHO CONCEPTO RECONOCE EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. MANIFIESTA QUE SI EL TÉRMINO EN ALUSIÓN NO APARECE EN EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL O EN ALGUNA DE SUS OCHO FRACCIONES, SU PRESENCIA O INCLUSIÓN EN UNA LEY GENERAL O REGLAMENTARIA FEDERAL O LOCAL, EVIDENTEMENTE QUE UNA ACCIÓN LEGISLATIVA DE ESA NATURALEZA CONSTITUYE UN AUTÉNTICO ACTO DE INCONSTITUCIONALIDAD, QUE TRANSGREDE**

ABIERTAMENTE LA GARANTÍA SOCIAL, POLÍTICA, HISTÓRICA ELEVADA A CATEGORÍA JURÍDICA, RELACIONADA CON EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE PROPORCIONA EL ESTADO. REFIERE QUE ESTA ES LA VERDADERA ESENCIA DEL DEBATE LEGISLATIVO QUE SU GRUPO PARLAMENTARIO HA INICIADO COMO DEMANDA POPULAR PARA HACER REALIDAD EN EL ESTADO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEDAN INGRESAR LIBREMENTE A LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE IMPARTEN LAS ESCUELAS PÚBLICAS. INDICA QUE DE ESTA ARGUMENTACIÓN SE DEDUCE QUE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO QUE SE PRETENDE DEROGAR SE ADVIERTE CON OBVIA NITIDEZ COMO UN ELEMENTO AJENO O EXTRAÑO A LOS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS POR EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, SU PERMANENCIA EN LA LEY SE APRECIA COMO UN DESAFÍO DEL ESTADO DE PODER AL ESTADO DE DERECHO, AL ORDEN CONSTITUCIONAL QUE NOS RIGE, QUE NO DEBE SUCUMBIR A INTERESES POLÍTICOS O RAZONES CUANTITATIVAS DE GRUPOS. DESTACA QUE CON ESTA PROPUESTA DE REFORMA, QUIERE HACER UN LLAMADO A LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD Y ÉTICA PARLAMENTARIA EN LA DISCUSIÓN Y DEBATE DE LA MISMA, CON PLENO RESPETO Y APEGO A LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL CONGRESO Y DESDE LUEGO A LA VIDA CONSTITUCIONAL DEL PAÍS, EN EL MISMO SENTIDO EXHORTA A LAS COMISIONES RESPONSABLES DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE QUE ENTREN EN EL ESTUDIO DEL FONDO

DE LA MISMA, QUE LA RESOLUCIÓN AL RESPECTO SE EMITA SUJETÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE DEBEN REVESTIR LOS ACTOS DE AUTORIDAD SEA JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, QUE LA DIALÉCTICA DE LA RAZÓN Y EL DERECHO PREVALEZCAN SOBRE CRITERIOS CUANTITATIVOS O DE MAYORÍA, QUE SE INTERPRETE A CABALIDAD EL SENTIDO DEL TEXTO CONSTITUCIONAL QUE NO HABLA DE UNA GRATUIDAD A MEDIAS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA, YA QUE LA ACEPCIÓN DEL NUMERARIO QUE SE PRETENDE DEROGAR ALUDE A DINERO EN EFECTIVO O DE UN COSTO QUE LA MÁXIMA LEY DE LA NACIÓN NO CONTEMPLA. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SOSTIENE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CONSTITUYE

UNA TAREA ESENCIAL DEL ESTADO, Y QUIENES DICTAMINAMOS ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES Y DEBE SER POR SIEMPRE GRATUITA, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA. QUIENES DICTAMINAMOS, LAMENTAMOS QUE LOS PRESUPUESTOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE IMPARTE EL ESTADO, HISTÓRICAMENTE HAN SIDO INSUFICIENTES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE TIENEN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, MOTIVO POR EL CUAL, LOS DIRECTORES DE DICHOS PLANTELES, ACUDEN A LA BUENA FE DE LOS PADRES DE FAMILIA QUIENES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD, VOLUNTARIAMENTE APOYAN EN FORMAS DIVERSAS, A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA BÁSICAMENTE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ARTÍCULO 95.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEBERÁN CONSTITUIRSE EXCLUSIVAMENTE POR PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y TUTORES QUE CUENTEN CON HIJOS E HIJAS O PUPILOS INSCRITOS EN EL PLANTEL Y TENDRÁN POR OBJETO:

.....
.....

III.- COLABORAR CON COOPERACIONES EN NUMERARIO, BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR;

.....
.....

VI.- INFORMAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y ESCOLARES SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD DE QUE SEA OBJETO EL ALUMNADO; Y

.....

ESPECÍFICAMENTE LA PROMOVENTE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN III Y MODIFICAR LA FRACCIÓN VI, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

VI.- COLABORAR SOLICITANDO LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE ARTÍCULOS PARA CONSERVAR HIGIÉNICOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y SUS REGLAMENTOS PARA RECAUDAR FONDOS QUE DEBERÁN DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.

ES PERTINENTE MENCIONAR QUE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA SE ENCUENTRAN DISEÑADAS PARA PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN NUMERARIO, BIENES O SERVICIOS QUE LAS PROPIAS SOCIEDADES DESEEN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. DICHAS ASOCIACIONES SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL ARTÍCULO 67, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. QUIENES

INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, NO ES DE APROBARSE. EN VIRTUD DE QUE POR UNA PARTE, PROHÍBE LA COOPERACIÓN VOLUNTARIA DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD DE LOS EDUCANDOS, MEDIANTE NUMERARIO, BIENES O SERVICIOS, AL PROPOSICIÓN LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN III, SITUACIÓN CONTRARIA A LA QUE DISPONE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LO QUE EXISTIRÍA CONTRADICCIÓN ENTRE AMBOS ORDENAMIENTOS, QUE LOS HARÍA INOPERANTES EN ESTE APARTADO. NO SE PUEDE PROHIBIR A LOS PADRES DE FAMILIA A QUE ELLOS MISMOS DE MANERA ORGANIZADA, DETERMINEN LOS MONTOS DE LAS CUOTAS CON LAS CUALES SE APOYE, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES, A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. POR OTRA PARTE, LA PROPUESTA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI, IMPLICA LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE ARTÍCULOS PARA CONSERVAR HIGIÉNICOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y SUS REGLAMENTOS, PARA RECAUDAR FONDOS QUE DEBERÁN DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO. CABE DESTACAR, QUE SI BIEN, ESTA ÚLTIMA PROPUESTA ES MUY LOABLE, LOS RESULTADOS OBTENIDOS NO SIEMPRE SERÍAN FAVORABLES, PUES CONSIDERAMOS QUE NO SERÍA EQUITATIVA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE

FAMILIA EN ESTOS EVENTOS Y PROPICIARÍA OTRO TIPO DE PROBLEMAS ENTRE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA. CREEMOS QUE LOS PADRES DE FAMILIA SON LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, POR LO QUE DEBEN COADYUVAR EN TODOS LOS SENTIDOS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS, PERO SIEMPRE DE MANERA VOLUNTARIA, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, YA SEA EN NUMERARIO, BIENES O SERVICIOS. CON BASE EN LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES III Y VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A EXCEPCIÓN DE LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ QUIEN NO FIRMA EL DICTAMEN.**

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA,

QUIEN EXPRESÓ: “VÁLGAME, CUÁNTO TRABAJO Y CUÁNTO ODIO CONTENIDO, ÉCHENLE TODO EN UN SOLO DÍA. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 49 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, COMPAREZCO ANTE ESTE PLENO CON LA FINALIDAD DE FORMULAR UN **VOTO PARTICULAR** EN RELACIÓN AL DICTAMEN 6549 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE NO APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ES INCIERTO QUE LOS RESPONSABLES DEL DICTAMEN QUE AHORA CONFRONTAMOS A TRAVÉS DE ESTE RECURSO LEGISLATIVO DE IMPUGNACIÓN, TENGAN CONCIENCIA DEL PRINCIPIO RELACIONADO CON LA GRATITUD DE LA EDUCACIÓN, COMO INAPROPIADAMENTE LO SOSTIENEN EN SU FALLIDA RESOLUCIÓN. LO ANTERIOR, SE SUSTENTA....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LA ASAMBLEA GUARDAR SILENCIO A EFECTO DE ESCUCHAR EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “LO ANTERIOR, SE SUSTENTA EN QUE DE

LA MISMA SE INFIERE QUE NO SE ENTIENDE LA CATEGORÍA HISTÓRICA, POLÍTICA Y JURÍDICA QUE EL ARTÍCULO 3º SIGNIFICA EN LA VIDA DE LA NACIÓN. PARA NOSOTROS ESTE DICTAMEN SE ADVIERTE COMO UN DESDÉN DE LA CULTURA DE LEGALIDAD Y POR ENDE UN DESAFÍO Y MENOSPRECIO INACEPTABLE AL ESTADO DE DERECHO QUE TANTO PREGONAN MAYORÍAS Y MINORÍAS LEGISLATIVAS DE ESTE CONGRESO.

LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO, LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA, ESTAS PREMISAS NO ADMITEN SIMULACIONES COMO PARA INCURRIR EN UNA INTERPRETACIÓN DISTINTA O AMAÑADA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, ES DE EXPLORADO DERECHO QUE UNA LEY SECUNDARIA O LOCAL NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA NACIÓN, O BIEN DE LOS CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL EJECUTIVO CON APROBACIÓN DEL SENADO, ES DECIR, ANTE TODO DEBE PREVALECER EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN PREVISTO EN SU ARTÍCULO 133, POR CONSECUENCIA CARECEN DE RELEVANCIA JURÍDICA AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE LEYES LOCALES O GENERALES QUE NO GUARDEN CONGRUENCIA CON EL MARCO CONSTITUCIONAL. DE LO ANTERIOR SE DEDUCE LA INCONSISTENCIA DEL DICTAMEN COMBATIDO, DEBIENDO DESTACAR ADEMÁS QUE NINGUNO DE LOS ORDENAMIENTOS QUE INVOCΑ LA COMISIÓN EMISORA DE ESTE DESAFORTUNADO ACTO LEGISLATIVO, SE RECONOCE A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA COMO ORGANISMOS DOTADOS

DE AUTORIDAD EN LOS PLANTELES PÚBLICOS PARA IMPONER O APLICAR COOPERACIONES EN NUMERARIO A LOS PADRES O TUTORES DE LOS EDUCANDOS YA QUE SOLAMENTE ESTÁN CONSIDERADAS COMO SIMPLES COADYUVANTES, COADYUVANTES DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA. DE IGUAL MANERA, ES INDISPENSABLE PUNTUALIZAR QUE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN NO ESTÁ CONDICIONADA A RAZONES DE ORDEN PRESUPUESTAL, COMO INFUNDADAMENTE LO ADUCE LA COMISIÓN RESPONSABLE, PRETENDIENDO JUSTIFICAR CON ELLO COOPERACIONES SUPUESTAMENTE VOLUNTARIAS, QUE NOS QUEDA CLARO QUE NO LO SON, QUE EN LA REALIDAD EXISTEN, PUES ES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE EN LOS PLANTELES OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS IMPONEN CUOTAS ESCOLARES A LOS PADRES O TUTORES QUE OSCILAN ENTRE LOS 600, 800 Y 1,200 PESOS POR EDUCANDO, RECURSOS NO SUJETOS A RENDICIÓN DE CUENTAS Y QUE ADEMÁS UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS NO PUEDEN CUBRIR, SITUACIÓN QUE HA OCASIONADO ANTES Y DURANTE CADA CICLO ESCOLAR UN DESCONTENTO GENERALIZADO DIFUNDIDO FRECUENTEMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO INDEBIDOS ACTOS DE PRESIÓN Y TRATO DISCRIMINATORIO HACIA LOS ALUMNOS. EN ESE CONTEXTO, PARA NADIE ES UN SECRETO QUE LAS LLAMADAS COOPERACIONES VOLUNTARIAS, MEJOR CONOCIDAS COMO CUOTAS ESCOLARES, TRANSGREDEN EN PERJUICIO DE LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN SUS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS SOCIALES

FUNDAMENTALES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN, TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO CON OTROS PAÍSES DEL MUNDO, COMO LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ASÍ COMO LA GRAN CANTIDAD DE LEYES TANTO GENERALES COMO LOCALES, QUE SOLAMENTE EN TEORÍA PROTEGEN SUS DERECHOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA QUE UN EJERCICIO TRANSPARENTE EN LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTATAL Y FEDERAL, CLARO QUE TAMBIÉN AQUÍ INCLUIMOS AL GOBIERNO FEDERAL, DESTINADO A LA EDUCACIÓN, ES LA SOLUCIÓN PARA RESOLVER LAS CARENCIAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y ABOLIR EN DEFINITIVA ESAS CONTRIBUCIONES INCONSTITUCIONALES, PUES TAMPOCO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO QUE DE MANERA RECURRENTE SE DIFUNDE EN LA PRENSA QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS HACEN MAL USO DE CUANTIOSOS FONDOS PÚBLICOS DEL RUBRO EDUCATIVO, UTILIZÁNDOLOS INDEBIDAMENTE A PAGAR PERSONAL DOCENTE QUE NO TRABAJAN FRENTE A GRUPO COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO “AVIADORES”, VIÁTICOS SINDICALES O PERSONAL COMISIONADO. EN CONSECUENCIA, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, QUE SU PRESIDENTE ES EL COMPAÑERO DE NUEVA ALIANZA, DEL CUAL OBVIAMENTE DISENTIMOS, DEBE DESECHARSE POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, DEBIENDO PREVALECER LA PROPUESTA ORIGINAL,

PLANTEADA EN LA INICIATIVA DE MERITO DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, Y LES RECUERDO: **ÚNICO.-** SE REFORMA POR DEROGACIÓN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI DEL MISMO, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL A SÉPTIMA Y ESTA ÚLTIMA A OCTAVA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEBERÁN CONSTITUIRSE EXCLUSIVAMENTE POR PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y TUTORES QUE CUENTEN CON HIJOS E HIJAS O PUPILOS INSCRITOS EN EL PLANTEL Y TENDRÁN POR OBJETO:

- I.
- II.
- III.- DEROGADA
- IV.-
- V.-
- IV. **COLABORAR SOLICITANDO LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE ARTÍCULOS PARA CONSERVAR HIGIÉNICOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y SUS REGLAMENTOS PARA RECAUDAR FONDOS QUE DEBERÁN DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO. DE LO QUE AHORITA MENCIONABAN COMPAÑEROS.**
- VII.-....
- VIII.-....

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SOLICITO LA APROBACIÓN DE ESTE VOTO PARTICULAR PARA LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL DICTAMEN DISCUSIDO, EN CUANTO A LO DETERMINADO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA PROMOVIDA POR LA SUSCRITA QUE PRESENTA A ESTE PLENO LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, A FIN DE QUE PREVALEZCA EL RESOLUTIVO CITADO CON ANTELACIÓN, RELACIONADO CON LA PROPUESTA ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN ANTES REFERIDA. YO QUIERO HACER UN LLAMADO DESDE AQUÍ, SEGURAMENTE SI SE ESCUCHA POR ALLÁ ARRIBA CON LOS SEÑORES Y SEÑORITAS DE LA PRENSA LOCAL, PEDIRLES QUE PUBLIQUEN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE REPRESENTAN QUIEN VOTA A FAVOR Y QUIEN VOTA EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA, COMPAÑEROS. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. ESCUCHADO EL VOTO PARTICULAR PROPUESTO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA A DAR

LECTURA A LOS PÁRRAFOS PRIMERO DEL ARTÍCULO 49 Y CUARTO DEL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**ARTÍCULO 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO.** PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA, DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE POR ACUERDO DEL PLENO O A SOLICITUD DEL ORADOR O DEL DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTegra EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN EN LA SESIÓN QUE SE TRATE”. **ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO, EL CUARTO PÁRRAFO,** DICE: “EN CASO DE VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO Y EL DIVERSO 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA SERÁ DE HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ CUENTA DEL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL

PRESIDENTE A EFECTO DE QUE ÉSTE EN SU USO DE LA FACULTAD DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA, LOS DIPUTADOS LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. CLARO QUE HAY UN GRAN DEBATE HISTÓRICO, SOBRE QUÉ HACER CON LA EDUCACIÓN EN ESTE PAÍS, CLARO QUE HAY UN GRAN DEBATE SOBRE CÓMO CONSTRUIR REALMENTE UN SISTEMA EDUCATIVO

QUE LE SIRVA A LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CLARO QUE HAY UN GRAN DEBATE SOBRE QUIENES TIENEN QUE HACER POR LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS, PERO NO ES ESE DEBATE NEGÁNDOSE A LA COOPERACIÓN, A LA APORTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE SUS ELEMENTOS, NO ES IGNORANDO LA HISTORIA DE CÓMO SE HAN CONSTRUIDO, Y HABLAMOS DE CONSTRUIR FÍSICAMENTE LAS AULAS, PARTICULARMENTE EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE MUCHOS NOS HEMOS FORMADO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS CON APORTACIÓN A VECES DE NUESTROS PADRES PARA PINTAR LAS ESCUELAS, PARA REPARAR BAÑOS, PARA INSTALAR VIDRIOS. TIENE QUE CAMBIARSE ESE CONCEPTO, TIENE QUE ENTENDERSE, PORQUE ADEMÁS ES UNA AUSENCIA Y ES UNA AUSENCIA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA ACENTUADO DE APOYAR MATERIALMENTE A LAS ESCUELAS. QUÉ BUENO QUE HABLAN DE CONOCER LA HISTORIA, OJALÁ TAMBIÉN PUDIÉRAMOS HABLAR DE CONOCER DEL ESFUERZO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y MAESTRAS Y MAESTROS QUE HAN HECHO LO POSIBLE PARA QUE NUEVO LEÓN SEA LO QUE ES EN MATERIA EDUCATIVA, QUE NUEVO LEÓN SEA LO QUE ES EN UNA SOCIEDAD QUE HA DESARROLLADO ECONÓMICAMENTE EN LA INDUSTRIA, EN LA ECONOMÍA DE ESTE PAÍS, QUE SEA, COMO LO DICEN MUCHOS, EL MOTOR, UNO DE LOS MOTORES QUE MUEVEN ESTE PAÍS. QUÉ PENA QUE SEA INVITANDO A ABANDONAR LA COOPERACIÓN QUE ES COMO SE HA CONSTRUIDO ESTA SOCIEDAD REGIOMONTANA CON EL ESFUERZO Y CON EL TRABAJO, CON LA

APORTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ÁMBITOS. NO COMPARTIMOS LA IDEA DE NEGAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PADRES DE FAMILIA APORTEN DE MANERA VOLUNTARIA EN NUMERARIO, EN TRABAJO, EN APORTACIONES, CON DONACIONES, AQUÉLLOS QUE HABLAN DE QUE TODO LO DEL ESTADO QUISIÉRAMOS VERLO APROBANDO PRESUPUESTOS SUFICIENTES PARA MANTENER Y CONSTRUIR LAS ESCUELAS, NINGÚN ESTADO, NI EL GOBIERNO FEDERAL LO HA HECHO, Y SI SE ABANDONA EL CONCEPTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL EN MATERIAS TAN DELICADAS COMO LA EDUCACIÓN, TAMBIÉN LOS INVITARÉ ENTONCES A VER DERRUMBARSE LAS ESCUELAS, TAMBIÉN LOS INVITARÉ ENTONCES A VER COMO VA A DECAER EL SISTEMA EDUCATIVO SI NO VA APAREJADO DE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD VITAL QUE ES LA EDUCACIÓN. NO ES CON CORAJE CONTRA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, NO ES CON CORAJE CONTRA LAS ORGANIZACIONES, QUE TAMBIÉN LO PERCIBIMOS EN EL COMENTARIO DE HABLAR DE QUE SI HAY MAESTROS COMISIONADOS Y QUE SI HAY MAESTROS... CLARO QUE ES PÚBLICO, NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS QUE TIENE LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÁS PUNTUAL AL RESPECTO SOBRE EL PAGO DE LA NÓMINA, Y MAESTROS COMISIONADOS LO PUEDEN CONSULTAR, AHÍ ESTÁ. ES CON LA SOLIDARIDAD DE LA SOCIEDAD, ES CON EL ESFUERZO COMÚN CON EL QUE SE PUEDE CONSTRUIR UNA MEJOR EDUCACIÓN. NOSOTROS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE DIPUTADO, SE HAN TERMINADO LOS TRES MINUTOS CORRESPONDIENTES, SI DESEA USTED MÁS TIEMPO FAVOR DE MANIFESTARLO”.

EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, EXPRESÓ: “POR FAVOR SÍ”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE...

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA, DICE QUE ELLA NO ESTABA A FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO”.

EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “NO ES SEMBRANDO DIVISIÓN EN LA SOCIEDAD COMO SE PUEDE CONSTRUIR UN MEJOR SERVICIO EDUCATIVO, NO ES SEMBRANDO LA DIVISIÓN EN LA OPINIÓN, ES SUMANDO VOLUNTADES, Y PARA ESO INVITAMOS A TODAS NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A QUE NOS QUEDE MUY CLARO, NO ES A FAVOR DE CONDICIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO, ES CÓMO HACE RAMAS POR LA EDUCACIÓN, CON LA APORTACIÓN Y LA COOPERACIÓN EN TODOS LOS SENTIDOS DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS, Y POR SUPUESTO CON MAYOR PRESUPUESTO EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL. ES UNA INVITACIÓN A LA SOLIDARIDAD CON UNA HERRAMIENTA QUE PUEDE AYUDAR A COMBATIR MUCHOS DE LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE TENEMOS, Y LA MEJOR INVERSIÓN, SIN NINGUNA DUDA, ES LA EDUCACIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”..

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. YO PIENSO

QUE NO HAY DEBATE SOBRE QUIEN TIENE QUE VER CON LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, ÉSE DEBATE NO EXISTE, ES EL GOBIERNO, PRINCIPALMENTE EL ESTADO MEXICANO; PARA ESO HUBO UNA GRAN LUCHA SOCIAL, PARA ESO SE REIVINDICARON LOS DERECHOS DE LOS QUE MENOS TIENEN PARA TENER EL MISMO ACCESO A LOS PRIVILEGIOS QUE TENÍAN ALGUNOS EN UNA PARTE HISTÓRICA EN LA VIDA DE NUESTRO PAÍS, Y AHORA TODOS PUEDEN ACcedER A LA ESCUELA O ASÍ DEBERÍA DE SERLO. Y ESTOY DE ACUERDO CON EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, HAY UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE MUCHOS MAESTROS, YO LOS HE VISTO TAMBIÉN Y ESTOY SEGURO QUE LA DIPUTADA MARY ESTÁ DE ACUERDO CONMIGO, LE PONEN DE SU BOLSA A LA ESCUELA, HACEN LO QUE PUEDEN PARA PODER SALIR ADELANTE, CONSEGUIR, MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE SUS PLANTELES Y ADEMÁS CONSEGUIR MAESTROS ESPECIALES QUE PUEDAN DAR DANZA O EDUQUEN PARA PREPARARLOS Y ENTRENARLOS PARA LA BANDA DE GUERRA ETC., ETC., ESTO ES APARTE DE LO HACE LA EDUCACIÓN. LUEGO UNO PREGUNTA: ¿PARA QUÉ ES TODO EL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN?, Y SE DA CUENTA QUE ES PARA PAGAR SOLAMENTE SUELDOS, ESO NO PUEDE SER POSIBLE. YO CREO QUE APOYAR MATERIALMENTE ES COSA DEL GOBIERNO, NO DE LOS PADRES DE FAMILIAS, PRINCIPALMENTE ES COSA DEL GOBIERNO, EL MUNICIPIO, TIENEN ATRIBUCIONES EN EDUCACIÓN, EL ESTADO TIENE ATRIBUCIONES EN EDUCACIÓN Y SOLAMENTE DAMOS DINERO PARA

PAGAR LOS SUELDOS DE LOS MAESTROS, QUE POR CIERTO NO SON MUY ALTOS Y DEBERÍAMOS APOYAR TAMBIÉN ESO. LA PARTE DE LA COOPERACIÓN, ENTIENDO QUE LA DIPUTADA NO LA QUIERA NEGAR, NI LA QUIERE IMPEDIR, MÁS BIEN NO PODEMOS OFICIALIZAR QUE ESTO SE HAGA UN ESPECIE DE COBRO INSTITUCIONAL, PORQUE LO VIENE MENCIONANDO ALGUNA LEY DE EDUCACIÓN Y QUE SE PUEDA VALER DE AHÍ PARA QUE HAYA PERSONAS QUE NO LO COMPRENDAN COMO LO ESTAMOS ENTENDIENDO SEGÚN NOSOTROS, Y LUEGO LE COBREN A LOS ALUMNOS COMO SUCEDIÓ EL AÑO PASADO; AQUÍ VENÍAN MADRES DE FAMILIA DICIENDO QUE SI NO PAGABAN LA CUOTA DE PADRES DE FAMILIA NO LOS DEJABAN USAR UN PUPITRE, Y LOS TENÍAN SENTADOS EN EL SUELO, ¿QUÉ VA A PASAR CON ESE MUCHACHO DE CUARTO AÑO DE PRIMARIA?, ESTÁ NEGADO, ESTÁ FRUSTRADO, YA SIENTEN ESOS MUCHACHOS Y SE SALEN DE LA ESCUELA ¿Y QUÉ PASA ALLÁ?, EL ÚNICO QUE LE OFRECE RESPETO Y EL ÚNICO QUE LE OFRECE ALGO QUE HACER ES ALGUIEN EN LA ESQUINA, Y YA TENEMOS UN NUEVO NARCOTRAFICANTE, ESO ESTAMOS HACIENDO CON EL COBRO DE LA ESCUELA PRIMARIA BÁSICA GRATUITA. NO PODEMOS PERMITIR, EL PRESUPUESTO ES INSUFICIENTE, BUENO, PUES PROPONGAMOS ALGO, SI USTEDES LO PROPONEN AQUÍ LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PODEMOS CON MUCHO GUSTO AUMENTAR EL PRESUPUESTO, PARA ESO SOMOS DIPUTADOS LOCALES Y PARA ESO ESTÁ A DISCUSIÓN DEL CONGRESO LOCAL EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y

TANTAS COSAS MÁS, QUE NO ALCANCE SOLAMENTE PARA SUELDOS. HE VISTO LAS ESCUELAS EN MI MUNICIPIO, ALGUNAS EN MUY MAL ESTADO, POCAS TIENEN EL PRESUPUESTO REAL QUE DEBERÍAN TENER, EN PROMEDIO CON UNOS 20 MILLONES DE PESOS, TENEMOS A TODOS LOS NIÑOS BECADOS EN GUADALUPE, SIN TENER QUE COBRARLE UN PESO A NINGÚN PAPÁ, A NINGUNA MAMÁ QUE TAMBIÉN HAY JEFAS DE FAMILIA....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO, DISCÚLPAME SE HA AGOTADO SU TIEMPO, ¿DESEA MÁS?

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EXPRESÓ: “SÍ”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. Y TAN SOLO PARA REAFIRMAR LO QUE ESTAMOS TRATANDO DE DECIR, ES MUY POCO PROBABLE QUE SE COMPREnda QUE NO ES OBLIGATORIO PAGAR POR ESTUDIAR AUNQUE SEA EN UNA ESCUELA PÚBLICA, Y ES MUY IMPORTANTE QUE NO DEMOS ESOS MENSAJES ENCONTRADOS QUE NO SE LLEGAN A COMPRENDER BIEN POR ALGUNOS MAESTROS Y ALGUNOS PADRES DE FAMILIA, NO TODOS, POR SUPUESTO, PERO HAGÁMOSLO DE ESA MANERA Y ENTENDAMOS QUE PRIMERO LO QUE NECESITAN LAS ESCUELAS ES APOYADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE NECESITAN LOS ALUMNOS Y LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS MAESTROS TAMBIÉN, ES APOYO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE IMPARTE EN EL ESTADO, ESA NO ES FEDERAL Y TAMPOCO TIENE QUE VER EL MUNICIPIO, LA DEL ESTADO, LO QUE PUEDE HACER EL ESTADO POR SUS ESCUELAS, NI MODO QUE DIGA EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE NO TIENE NADA QUE VER EN LAS ESCUELAS, A LO MEJOR PUEDEN LLEGAR A FIRMAR ESO, LO CUAL QUISIERA ESCUCHAR PARA SABER QUÉ TAN EQUIVOCADOS ANDAMOS. ENTONCES, ESTE DEBATE NO TIENE MAYOR FUTURO QUE EL DE APROBAR ESTO SIN MÁS RAZONAMIENTO. YO CREO QUE PODEMOS APOYAR A LOS NIÑOS Y JÓVENES QUE ESTÁN ESTUDIANDO EN NUESTRAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS SIN NECESIDAD DE COBRARLES, HACIENDO UN MEJOR PRESUPUESTO, Y PARA ESO TIENEN TODO NUESTRO

APOYO Y USTEDES PUEDEN TENER LA PROPUESTA Y USTEDES PUEDEN SER LOS QUE FINALMENTE RESCATEN UN POCO LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PERO AL FIN DE CUENTAS LA PROPUESTA, ESPERO QUE EN LOS TÉRMINOS QUE FUE COMENTADA Y PROPUESTA, VÁLGAME LA REDUNDANCIA, POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES, SEA APOYADA POR NOSOTROS, EN VIRTUD DE QUE EN ESTOS MOMENTOS LO QUE MÁS SE NECESITA ES QUE LA GENTE TENGA UNA ALTERNATIVA Y NO CERRARLES LAS PUERTAS CON UN COBRO DISFRAZADO DE MANERA VOLUNTARIA. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “¿TRES MINUTOS VERDAD PRESIDENTE? CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. QUÉ COMPLICADO ES TENER LA MEMORIA TAN CORTA, O AL MENOS EN ESTE ESTRADO, EN ESTA TRIBUNA NO RECORDAR CUANDO HEMOS TRABAJADO DE MANERA CONJUNTA. DE AQUÍ HAN SALIDO EXHORTOS DE MANERA CONJUNTA PARA QUE DE NINGUNA MANERA SEAN OBLIGATORIAS LAS CUOTAS, Y NADIE HA DICHO NADA EN LO ABSOLUTO; HEMOS TRABAJADO EN ESE SENTIDO. QUÉ FÁCIL ES EL PASADO 15 DE MAYO, FESTEJAR A LOS MAESTROS CON LÍNEAS DE DISCURSIVAS POR TODO EL ESTADO, ACCIÓN NACIONAL ENREDADO EN LA BANDERA DEL MAGISTERIO, Y AL MISMO TIEMPO MESES ATRÁS PRESENTANDO AQUÍ INICIATIVAS PARA

SANCIONAR PENALMENTE INCLUSIVE, LO QUE ELLOS CONSIDERAN CONDUCTAS ILÍCITAS DEL MAGISTERIO POR ESTA MISMA SITUACIÓN. EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y EN ESPECIAL LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN HA SEÑALADO AQUÍ DE MANERA MUY CLARA QUÉ ES LO QUE SE BUSCA, QUE LA CUOTA SIGA SIENDO VOLUNTARIA. CLARO QUE ESTAMOS EN CONTRA DE QUE ESTE TIPO DE CUOTAS SEAN OBLIGATORIAS, CLARO QUE ESTAMOS EN CONTRA DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA, PERO LO QUE NO SE VALE ES VENIR A CAMBIAR LA LÍNEA DISCURSIVA AQUÍ, INCLUSIVE, QUISIERA RECORDAR QUE ESTE DICTAMEN CUANDO FUE VOTADO, FUE VOTADO A FAVOR POR BRENDA VELÁZQUEZ, POR JAIME GUADIÁN, POR VÍCTOR PÉREZ, ESTÁ SUSCRITO POR ELLOS A FAVOR; NO ES POSIBLE UN CAMBIO DE DISCURSO, SÓLO Y SENCILLAMENTE PORQUE HAY LA COYUNTURA POLÍTICA PARA ELLO, SEAMOS SERIOS. HACE MUY POCO FESTEJÁBAMOS AQUÍ AL MAGISTERIO, Y AHORA PRETENDEN FUSTIGARLO DICIENDO QUE LAS CUOTAS SON OBLIGATORIAS, EN LO ABSOLUTO, NO CAMBIEMOS LAS LÍNEAS DISCURSIVAS. ENTENDEMOS LA POSICIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ENTENDEMOS ESA NUEVA ALIANZA ENTRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO NO CAMBIEMOS LA LÍNEA DISCURSIVA, NO PRETENDAMOS MEDIANTE DIVERSAS ACCIONES GENERAR UNA DINÁMICA QUE NO ES POSIBLE, QUE PUEDA SEGUIR PROSPERANDO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE DIPUTADO, LE INFORMO QUE SE TERMINÓ EL TIEMPO, SI DESEA MÁS TIEMPO PARA TERMINAR SU INTERVENCIÓN, FAVOR DE INFORMARLO”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ: “ES SUFFICIENTE DIPUTADO PRESIDENTE. YO LOS INVITO A QUE VOTEN EN CONTRA DE ESTE OPORTUNISMO POLÍTICO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA QUÉ VER UN TEMA CON EL OTRO, NADA QUE VER, POR LO MENOS DE MI PARTE ESTAMOS SIENDO MUY PUNTUALES QUE ESTAMOS DISCUTIENDO EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES OBLIGATORIAMENTE EN LAS ESCUELAS, DONDE NOS CONSTA Y RECIBIMOS A DIARIO. TODAVÍA HACE POCO YO PLATICABA CON ALGUIEN POR AHÍ “APÓYEME”, PORQUE ESTA PERSONA VIENE PORQUE A SU NIÑO YA NO LO DEJAN ENTRAR, O PORQUE A SU NIÑO LO SIENTAN EN EL SUELO PORQUE NO HA PAGADO LAS CUOTAS ESCOLARES, NADA QUE VER. Y YO HE SIDO MUY RESPETUOSA, LA VERDAD NO PECA PERO INCOMODA, PERO NO HE INSULTADO A NADIE, Y MIS RESPETOS

PARA TODOS, Y NO HAY UNA TAL ALIANZA, O SEA, SI TENEMOS QUE COINCIDIR ALGUNAS COSAS CON ALGUNA FRACCIÓN, ALGUNAS OTRAS CON OTRA, Y EN ESTE MOMENTO YO LES PUEDO RETAR A QUE LO VEAMOS, O SEA, QUIEN SEA, Y RECUERDO PERFECTAMENTE UNA PROPUESTA QUE HIZO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA HACE YA MUCHO TIEMPO, UNA MUY BUENA PROPUESTA Y LA APROBAMOS TODOS Y HASTA AHORITA NO SE VEN LOS RESULTADOS DE ÉSA; LO MENCIONO COMO UN EJEMPLO. Y POR OTRO LADO, NO ENTIENDO TAMBIÉN ESA PALABRA QUE USO AHORITA UN COMPAÑERO QUE HIZO EL USO DE LA VOZ DE LA “DIVISIÓN”, NO TAMPOCO, O SEA, Y TAMBIÉN FUI MUY CLARA EN EL DOCUMENTO QUE LEÍ, EL VOTO PARTICULAR, DONDE YO DECÍA QUE LAS PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL APOYO Y LAS PERSONAS QUE QUIERAN HACER EVENTOS PARA RECAUDAR FONDOS, AHÍ LO MENCIONA EL DOCUMENTO, YO FUI MUY CLARA COMPAÑEROS, NO ENTIENDO QUÉ ESTÁ PASANDO, A LO MEJOR ESTÁN PLATICANDO Y NO PONEN ATENCIÓN. PERO NO DESVIEMOS LA ATENCIÓN, EL PUNTO ES MUY CLARO, NO VIENEN AL CASO OTROS TEMAS. Y QUIERO DECIRLES QUE SIGO CON MI POSICIÓN DE OBVIAMENTE APOYAR EL VOTO PARTICULAR POR CONSIDERAR QUE EN EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSTITUYE UN AGRAVIO, SEÑORES Y SEÑORAS, A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTÁ BASADO EN CRITERIOS DEMAGÓGICOS Y ANTIJURÍDICOS, SUSTENTADO EN RAZONAMIENTOS DE ACUERDOS POLÍTICOS INACEPTABLES QUE SE

CONFRONTAN CON LAS CATEGORÍAS HISTÓRICO JURÍDICO POLÍTICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL CONSTITUYENTE EN LA CONFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL. ADEMÁS, NUESTRA POSICIÓN RESPONDE A UN JUSTO RECLAMO DE LOS PADRES DE FAMILIA DE NUEVO LEÓN QUE YA ESTÁN HARTOS SEÑORES, HARTOS, DE QUE SUS HIJOS SEAN DISCRIMINADOS EN LA ESCUELA PÚBLICA POR NO CUMPLIR CON ESAS GABELAS INCONSTITUCIONALES....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADA ORADORA QUE SE AGOTÓ EL TIEMPO REGLAMENTARIO. LE PREGUNTO SI REQUIERE DE MÁS TIEMPO PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, EXPRESÓ: “SI FUERA POSIBLE QUE ME LO PERMITIERA, ¿SÍ?”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS COMPAÑEROS. ESTAMOS PLENAMENTE CONSCIENTES QUE DE HACERSE UNA ENCUESTA PÚBLICA, QUE FINALMENTE NO SEA UNA DIPUTADA O UN GRUPO DE DIPUTADOS, QUE SE HAGA LA ENCUESTA PÚBLICA SOBRE LA PREVALENCIA DE LAS MISMAS, YO ESTOY SEGURA QUE OJALÁ Y QUE LA ACEPTARAN. MÁS DEL 90 POR CIENTO DE LOS TUTORES SE OPONDRÁN A ESE INADMISIBLE CONDICIONAMIENTO ECONÓMICO QUE NO MOTIVAN LA DEDICACIÓN AL ESTUDIO Y GENERAN DESERCIÓN ESCOLAR, LAS CONTRIBUCIONES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS SUPERAN EN CADA CICLO ESCOLAR MÁS DE 900 MILLONES DE PESOS DE LOS CUALES NO SE RINDE CUENTA ALGUNA PORQUE VAN A PARAR A LA CAJA CHICA, NO SABEMOS DE DÓNDE. AL ESTADO NO SE LE PUEDE SUPLANTAR EN SU RESPONSABILIDAD DE APORTAR PRESUPUESTO ADECUADO PARA LA EDUCACIÓN TRASLADANDO ESTA CARGA A LOS PADRES DE FAMILIA. POR CONSECUENCIA, COMPAÑEROS, DE NUEVO SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. Y QUIERO DECIRLES QUE SOY MUY CONGRUENTE CON LO QUE DIGO Y CON LO QUE HAGO COMPAÑEROS; EL DÍA QUE ESTUVIMOS AQUÍ FELICITANDO A LOS MAESTROS LO HICIMOS DE CORAZÓN Y DE

MANERA MUY SINCERA Y DE MUCHO RESPETO, Y LO SEGUIMOS HACIENDO Y LO SEGUIMOS MENCIONANDO, PORQUE TAMBIÉN DE MI PARTE, QUIEN ALGUIEN -YO LO DIJE- QUIEN ALGUIEN HA SUFRIDO MUCHO ESTA SITUACIÓN, POR ALGO SE HAN VUELTO UN BUEN NÚMERO DE MAESTROS LUCHADORES INCANSABLES, HAN GANADO MUCHAS PRESTACIONES A BASE DE MUCHO ESFUERZO, PUES SON ELLOS, Y NO SOLAMENTE LO DIGO EN LO PERSONAL, O ELLOS EN LO PERSONAL, SINO MUCHAS VECES TAMBIÉN ENTENDIENDO, APOYANDO Y COMPRENDIENDO A LOS ALUMNOS, SUFRIENDO JUNTO CON ELLOS LAS CARENCIAS, LOS MALOS TRATOS, PROBLEMAS O QUE DICEN ADIÓS PORQUE YA NO PUEDEN SEGUIR ESTUDIANDO PORQUE NO PUEDEN PAGAR SU ESCUELA. AQUÍ YO LES DIRÍA COMPAÑEROS EN TODO CASO, NO SOLAMENTE NO COBRARLE LAS CUOTAS ESCOLARES, QUE FINALMENTE VAMOS A DEJARLO, QUE A LO MEJOR TODO MUNDO LAS QUIERE PAGAR, A LO MEJOR YO SOY LA DE TODO EL “BORLOTE”, PERO EL DÍA QUE VENGAN LOS PADRES DE FAMILIA COMPAÑEROS, YO NO VOY A ANDAR TAPANDO, YO VOY A TRAERLOS AQUÍ PARA QUE VEAN CUÁLES SON, QUIENES SON Y VAMOS A DARLE SALIDA A VER SI ES CIERTO. YO NO DIGO MENTIRAS COMPAÑEROS, YO LOS RECIBO A DIARIO Y CON EL DOLOR DE MI CORAZÓN Y ME SIENTO MAL DE NO RESOLVERLES A MUCHOS SU SITUACIÓN QUE ESTÁN PASANDO, PERO NO SOLAMENTE ESO, SINO HASTA A VECES QUE NO TIENEN QUE COMER LOS NIÑOS QUE VAN A LA ESCUELA. ES POR ESO MI PREOCUPACIÓN, SE LOS DIGO DESDE EL

FONDO DE MI CORAZÓN. LO DEMÁS, EL ASUNTO POLÍTICO, ESO PARA MI
ES LO DE MENOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A
CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC.
DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A
TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO
PARTICULAR, CON 25 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM,
PT Y DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DEL PAN) Y 15 VOTOS A FAVOR
(PAN Y PRD).

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DESECHADO QUE FUE EL VOTO
PARTICULAR PROPUESTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN PARA SU
DISCUSIÓN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR
EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

C. PRESIDENTE: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NO SÉ SI SEA POSIBLE QUE EL PERSONAL TÉCNICO QUE APOYA A ESTA ASAMBLEA Y UNA VEZ QUE USTED ASÍ LO ESTIME PERTINENTE, CONSIDERAMOS QUE LA VOTACIÓN EN CONTRA ESTÁ EQUIVOCADA EN LA MANERA EN COMO APARECE EN EL TABLERO, Y NO SÉ SI SE PUEDAN PONER LOS NOMBRES DE LOS VOTANTES PARA HACER LA SUMA DE LOS VERDADEROS VOTOS EN CONTRA”.

EL C. PRESIDENTE: “SI ME DISCULPAN, ESTE ES EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ANTES DE ESTO APARECIERON TODOS LOS QUE VOTARON A FAVOR O EN CONTRA O SE ABSTUVIERON. O SEA, LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO YA SE HABÍA CUMPLIDO CON ANTERIORIDAD ANTES DE QUE SE DIERA A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. POR LO TANTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN.....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, EXPRESÓ: “CON LO MISMO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE RECTIFIQUE ESA VOTACIÓN, NO ESTAMOS DE ACUERDO”.

C. PRESIDENTE: “LA VOTACIÓN ESTÁ CERRADA DIPUTADA, YA SE DIO A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA, Y ANTERIORMENTE APARECIMOS CADA UNO DE LOS VOTANTES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES”.

DESDE SU LUGAR, LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, EXPRESÓ: “NO ESTOY DE ACUERDO DIPUTADO PRESIDENTE. YO LE PIDO, PARA QUE NO HAYA NINGUNA SUSPICACIA, QUE SE VERIFIQUE LOS QUE ESTÁN PRESENTES, PARA VER SI CORRESPONDE A ESA VOTACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “REITERO MI COMENTARIO, EL RESULTADO FUE EL EXPRESADO POR LA DIPUTADA SECRETARIA Y FUE EN BASE AL VOTO DE CADA UNO DE LOS AQUÍ PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. Y POR OTRA PARTE, REITERO, ESTÁ A DISCUSIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PUESTO....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

C. PRESIDENTE: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SERGIO ALANÍS, ¿CON QUÉ PROPÓSITO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESÓ “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PROPÓSITO DE QUE LE PIDA, INSTRUYA A LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMAR DE LA HORA OFICIAL DEL INICIO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

EL **C. PRESIDENTE** GIRÓ INSTRUCCIONES A LA **C. SECRETARIA** PARA INFORMAR LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS A QUINCE MINUTOS DE QUE CONCLUYA LA SESIÓN Y TAMBIÉN DE QUE UNA VEZ YA VOTADO EL VOTO PARTICULAR, SIGUE LA DISCUSIÓN DE ESTE MISMO DICTAMEN, DE ESTE MISMO EXPEDIENTE, Y CON LO QUE DURA LA VOTACIÓN EN EL TABLERO, PUES SEGURAMENTE SE VAN A CONSUMIR ESOS QUINCE MINUTOS, Y QUEREMOS QUE SE AMPLÍE LA SESIÓN EN DADO CASO FUERA NECESARIO ÚNICAMENTE HASTA CONCLUIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES, ÚNICAMENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE SE CONTINÚE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LAS DIPUTADAS JOVITA MORÍN FLORES Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO DESEAN HACER USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP.**

JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER UNA MOCIÓN A LA MESA DIRECTIVA, DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO, USTEDES SON QUIENES PRESIDEN A ESTA ASAMBLEA Y SON QUIENES AUXILIAN EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA NORMATIVA TANTO DE LA LEY COMO DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO. HOY EN DÍA HAY UNA QUEJA DE DOS DIPUTADOS, PRESENTADA ANTES DE LA POSICIÓN DEL DIPUTADO ALANÍS, Y LA PREGUNTA CONCRETA A LA MESA DIRECTIVA ES QUE DICHA PETICIÓN NO HA SIDO SOLVENTADA, EXISTEN DOS POSICIONES DE DOS DIPUTADAS QUE AFIRMAN QUE LA SUMA TOTAL DE LOS VOTOS DEL PRI Y DE ALGUNOS OTROS DIPUTADOS NO DAN A LOS 25, ENTENDEMOS QUE LA VOTACIÓN EN CONTRA IBA A SER MAYOR, PERO NO DA LA SUMA DE 25, HUBO DIPUTADOS QUE NO ESTABAN PRESENTES Y QUE SE MANIFESTÓ EL VOTO EN EL TABLERO, HUBO OTROS QUE SE ACABAN DE INTEGRAR A LA SESIÓN. ES NECESARIO QUE ESTA MESA DEFINA LA POSTURA RESPECTO A LA VOTACIÓN EMITIDA, Y EN SEGUNDO TÉRMINO RESOLVER LA PETICIÓN EMITIDA POR EL DIPUTADO ALANÍS. GRACIAS”:

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA FIJÓ YA SU POSICIÓN EN VIRTUD DE QUE ASÍ FUE EXPRESADO POR LA DIPUTADA SECRETARIA...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ES IGUALMENTE CON EL PROPÓSITO DE SOLICITAR SE ALARGUE EL TIEMPO DE ESTA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, ES DECIR, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SERGIO ES HASTA CONCLUIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PROPUESTA DE UNA SERVIDORA ES HASTA QUE SE CONCLUYA TODO EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE AUTORIZADO”.

C. PRESIDENTE: “TERMINANDO LA DISCUSIÓN, LO PONDREMOS A CONSIDERACIÓN.... YO QUIERO COMENTARLES QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DIPUTADOS SE MUEVEN EN OCASIONES DE UN LADO A OTRO A VECES SE....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ: “LA PREOCUPACIÓN AHORITA DE LA ASAMBLEA ES QUE NO SE VAYA EL TIEMPO DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN, HAY DOS PROPUESTAS PARA SOMETER A VOTACIÓN, QUÉ LES PARECE SI UNA VEZ QUE SE SOMETAN A VOTACIÓN LAS PROPUESTAS EN CUANTO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, AHÍ NOS DAMOS UN RECESO PARA VER EL TEMA DE LA FOTO, SI ESA ES LA DUDA, PERO LO QUE NO PODEMOS PERMITIRNOS AHORITA ES QUE NO SE SOMETAN A VOTACIÓN LAS PROPUESTAS, UNA PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO ALANÍS Y OTRA POR MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EN CUANTO A LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN. DIPUTADO PRESIDENTE, ENTONCES CON TODO RESPETO, SI ES TAN AMABLE DE SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA DURACIÓN DE LA SESIÓN, Y DESPUÉS SIN NINGÚN PROBLEMA NOS ESPERAMOS A LA FOTOGRAFÍA, CON RELACIÓN A ESTOS DIPUTADOS QUE TRAEN DUDA DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LAS CC. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

C. PRESIDENTE: “¿ADELANTE DIPUTADA, CON QUÉ PROPÓSITO?”.

DESDE SU LUGAR LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, EXPRESÓ: “CON EL MISMO DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITAR QUE SE ALARGUE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR ASUNTOS GENERALES, PORQUE YO NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE NOS QUIERAN LIMITAR AL USO DE LA VOZ”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CREO CONVENIENTE ACLARE LAS COSAS. DIGO, AQUÍ TENEMOS CEREBRO Y EL LENGUAJE NOS LO MARCA PERFECTO. YO CREO QUE HAY QUE ESGRIMIR PRIMERO Y RESOLVER EL ASUNTO, PUES NADA MÁS DE ACLARAR, SOBRE TODO POR SU PRESTIGIO, POR SU DIGNIDAD, EL ASUNTO DE LA VOTACIÓN ¿A QUÉ LE TEMEMOS, CUÁL ES EL PROBLEMA DE VOLVER A CONTAR NUESTRAS MANOS, O VOLVER A OPRIMIR UN BOTÓN, Y SABER CUÁL ES LA VOTACIÓN?, A FINAL DE CUENTAS SABEMOS QUE NO VAMOS A GANAR ESA VOTACIÓN, LA VAN A VOLVER A GANAR ELLOS. Y SEGUNDO, PUES BUENO, ENTONCES A QUÉ ESTAMOS APROBANDO PREVIAMENTE ORDENES DEL DÍA QUE DEBEN SER RESPETADAS POR LEY Y TERMINAR HASTA QUE SE AGOTEN TODOS LOS

ASUNTOS QUE TENEMOS QUE RESOLVER DEL ESTADO. Y BUENO, YO CREO QUE LO PRIMERO ES TERMINAR CON EL ASUNTO DE LA VOTACIÓN QUE ESTÁ PENDIENTE DE LA DUDA Y RESOLVER ACLARAR, Y SEGUNDO PONER A CONSIDERACIÓN LA DURACIÓN DE LA SESIÓN HASTA EL FINAL...

AL MISMO TIEMPO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS A EFECTO ...LO TIENE DIPUTADA..."

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, EXPRESÓ: " A VER, PIDO RESPETO....VOY A USAR MI MICRÓFONO NATURAL QUE ES MI VOZ, ESTABA HABLANDO Y FUI ATROPELLADA, TENGO UN DERECHO PARA HABLAR Y ENTONCES DE REPENTE USTED SIGUIÓ HABLANDO. O SEA "HELLO", YO ESTABA HABLANDO ANTES..."

C. PRESIDENTE: "CREÍ DIPUTADA QUE HABÍA TERMINADO PORQUE HABÍA SIDO MUY REITERATIVA EN SU COMENTARIO".

C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA: “NO SUPONGA DIPUTADO PRESIDENTE. DÉJEME TERMINAR. ENTONCES, POR FAVOR BIEN SENCILLITO, SI NO LE TEMEMOS, Y NO TENEMOS COLA QUE SEA PISADA, PUES PRIMERO VAMOS A ACLARAR LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN Y SEGUNDO ENTONCES PONDREMOS A CONSIDERACIÓN, QUE NO DEBERÍA PONERSE A CONSIDERACIÓN, ES ABSURDO QUE NO SE TERMINE LA ORDEN DEL DÍA QUE PREVIAMENTE APROBAMOS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA HACER UNA PROPUESTA DIPUTADO PRESIDENTE DE MANERA MUY RESPETUOSA. SI NO VEMOS EL PUNTO DE LA DURACIÓN DE LA SESIÓN, ENTONCES SÍ VA A QUEDAR TODO EN UNA DUDA, Y ESO SÍ SERÍA MUY LAMENTABLE. ENTONCES LO QUE PROCEDE, Y AQUÍ NADIE VA A ENTRAR A DEBATE DE CÓMO FUE LA VOTACIÓN, YO CREO QUE ESTÁ PREPARADA LA OFICIALÍA MAYOR PARA AHORITA PONER EN PANTALLA CUÁL FUE LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS, HAY UNA FOTOGRAFÍA SOBRE EL PARTICULAR, PERO SERÍA MUY LAMENTABLE CONCLUIR LA SESIÓN PORQUE NO ACEPTAN QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN LA DURACIÓN DE LA MISMA. ENTONCES, EN UN RAZONAMIENTO LÓGICO Y DÁNDOLE EFECTIVAMENTE ATENDIENDO AL LLAMADO DE LA DIPUTADA QUE ME

ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, CON LOS CAMBIOS DE TONALIDAD DE VOZ QUE ESCUCHAMOS, PUES CREO QUE SERÍA MUY CONVENIENTE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SERGIO ALANÍS, Y POSTERIORMENTE LA DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. RETOMANDO LAS PALABRAS DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, Y CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS TRABAJOS, SOLICITARÍA DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE TANTO EL DIPUTADO ALANÍS Y LA DIPUTADA CARMEN PEÑA RECTIFICARAN CADA UNO LA POSTURA, ENTIENDO QUE CADA UNO HA DICHO QUE HASTA CONCLUIR ESTE ASUNTO, HAY OTRA PROPUESTA PARA CONCLUIR LA LISTA DE ORADORES Y CONCLUIR LA LISTA DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADA, Y PUES CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS TRABAJOS, PREGUNTAR AL DIPUTADO ALANÍS QUE SI ACEPTE INTEGRARSE A LA

PROPUESTA DE LA DIPUTADA CARMEN PEÑA PARA AGOTAR LA LISTA DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADA”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DEL DIPUTADO SERGIO ALANÍS LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE FUI BASTANTE CLARO EN LA PROPUESTA QUE HICE, A LO MEJOR NO ESTABAN PONIENDO ATENCIÓN, Y NO VEO POR QUÉ PONERSE A CONSIDERACIÓN EL SUMARME A OTRA PROPUESTA. HAY DOS PROPUESTAS MUY CONCRETAS, UNA, LA QUE PROPUZO UN SERVIDOR ES QUE LA SESIÓN DURE HASTA QUE SE AGOTE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA OTRA PROPUESTA ES DIFERENTE, Y EN TEMPORALIDAD FUE PRIMERO LA DE UN SERVIDOR. LE PIDO POR FAVOR PONERLA A CONSIDERACIÓN, CON TODO RESPETO”.

C. PRESIDENTE: “CON GUSTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS, EN EL SENTIDO DE QUE SE CONTINÚE LA SESIÓN HASTA TERMINAR ESTE

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD)

C. PRESIDENTE: “EN TAL VIRTUD, EN CONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN EMITIDA, SE ACEPTE LA PROPUESTA DEL SERGIO ALANÍS Y COMO CONSECUENCIA SE DESECHA LA OTRA PROPUESTA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA PRESENTACIÓN DE LA FOTO QUE SE SOLICITÓ PARA EFECTO DE CONSTATAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA SE SIRVA ORDENAR SE UBIQUE LA MISMA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “ASÍ SE HARÁ”.

EN ESE MOMENTO SE TRANSMITIÓ EL VIDEO CORRESPONDIENTE SOLICITADO.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO QUE NADA PRESIDENTE, PREOCUPADO POR... QUISIERA QUE SE SOSTUVIERA LA IMAGEN, HAY UN VOTO QUE APARECE EN ROJO DEL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO, QUIEN NO ESTÁ EN LA SESIÓN, Y QUE OBVIAMENTE NO TOMÓ LISTA Y QUE LO MÁS RARO, Y LO QUE NOS PREOCUPA ES EL CUÁNTAS VECES SUCEDERÁ QUE ALGUIEN VOTA EN SU FAVOR, EN UN SENTIDO O EN OTRO, PORQUE NO ESTABA PRESENTE DE ACUERDO A NUESTRA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO APARECE QUE VOTÓ, POR ESO NO LES CUADRAN LOS NÚMEROS, PORQUE UNO DE ELLOS HIZO ALGUNA TRAVESURA Y LO OPRIMIÓ EN SU FAVOR ME IMAGINO. ENTONCES, CREO QUE ES IMPORTANTE OBSERVAR EL VIDEO PARA VER SI ESTABA O QUIÉN DE LOS DIPUTADOS FUE QUIEN HIZO LA TRAVESURA DE OPRIMIR EL BOTÓN, CUANDO SABEMOS QUE ES MUY PROHIBIDO QUE OTRO DIPUTADO EMITA EL VOTO POR ALGÚN OTRO. Y BUENO, OJALÁ Y NO SEA LO QUE ESTAMOS SUPONIENDO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. PARA SECUNDAR LO QUE COMENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, ES MUY DELICADO ESO COMO ÉL LO SEÑALA, QUE UNA DE DOS, O QUE EL SISTEMA HAYA FALLADO O QUE ALGUIEN HAYA EMITIDO UN VOTO POR OTRA PERSONA. ENTONCES, CREO QUE LO MÁS CONVENIENTE ES QUE SE ACLARE CON EL VIDEO QUE DEBE DE HABER DE LA SESIÓN PARA ESTE TEMA”.

C. PRESIDENTE: “LES AGRADECEREMOS A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE GUARDEN EL ORDEN CORRESPONDIENTE PARA ESCUCHAR LA TERMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. INSTRUIMOS A LA SECRETARIA A EFECTO DE QUE SE MONTE EL VIDEO EN EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. SE LES AGRADECE GUARDAR EL ORDEN QUE LA SESIÓN MERECE A EFECTO DE QUE PODAMOS VER CON CLARIDAD EL VIDEO”.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO LOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LES AGRADECE A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS GUARDAR EL ORDEN QUE LA SESIÓN MERECE A EFECTO DE QUE PODAMOS VER CON CLARIDAD EL VIDEO QUE FUE SOLICITADO SE MONTARA”.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EL VIDEO DEL MOMENTO DE LA VOTACIÓN:

LA REPRODUCCIÓN DEL VIDEO ARROJÓ LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 25 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT Y DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DEL PAN) 15 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

C. PRESIDENTA: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA DESDE SU LUGAR ¿CON QUÉ PROPÓSITO? A LA ASAMBLEA PEDIRLES OCUPAR SUS LUGARES Y GUARDAR SILENCIO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE DIPUTADA PRESIDENTA PARA QUE QUEDE ASENTADO QUE EN AUSENCIA DEL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO, SE VOTÓ; LO QUE NOS PREOCUPA PORQUE

NO SABEMOS QUÉ TAN SEGUIDO SE HAGA ESA PRÁCTICA, Y LO ÚNICO QUE QUEREMOS QUE QUEDA ASENTADO, QUE AUSENTE EL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO ALGUIEN SE ATREVIÓ A VOTAR POR ÉL, LO QUE SIGNIFICA QUE ES MUY DELICADO PORQUE NOSOTROS TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD POPULAR Y DEBEREMOS, CUANDO ESTEMOS PRESENTES, VOTAR EN EL SENTIDO QUE NOSOTROS Y NUESTRA CONCIENCIA NOS LO INDIQUE, PERO EN AUSENCIA NADIE PUEDE ATREVERSE A OPRIMIR EL BOTÓN ELECTRÓNICO DEL OTRO DIPUTADO”.

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. DIPUTADA, CON MOCIÓN DEL MISMO PUNTO QUE ESTAMOS TRABAJANDO. NADA MÁS PARA EXIGIRLE A OFICIALÍA MAYOR O AL ÁREA TÉCNICA QUE ÚNICAMENTE TODAS LAS CURULES TIENEN NUESTRA HUELLAS DIGITALES PARA PODER EMITIR NUESTRO VOTO, ENTONCES AQUÍ QUIERE DECIR QUE NO TODOS LOS DIPUTADOS CUENTAN CON LA ACTIVACIÓN DE ESAS HUELLAS DIGITALES PORQUE SE ESTÁN EMITIENDO VOTOS QUE NO DEBEN. ENTONCES, EXIGIRLE, YA SEA A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, O NO SÉ, INFORMÁTICA, O ALGO, VERIFIQUE QUE TODOS LOS CURULES ESTÉN ACTIVADAS CON LAS HUELLAS DIGITALES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA DE ALGUNA MANERA SECUNDAR LO QUE DECÍA EL DIPUTADO HOLGUÍN. CREO LO QUE ESTE INCIDENTE NOS DEJA EN CLARO LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE VOTACIÓN, Y LO QUE TENEMOS QUE UTILIZAR ES CON TODA CLARIDAD, COMO YA LO DECÍA EL DIPUTADO HOLGUÍN, VOLVER A ACTIVAR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUELLA PARA PODER ACTIVAR EL VOTO. ENTONCES, SOLICITARÍAMOS QUE SE GIRARA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTE LAS INSTRUCCIONES A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA PARA GARANTIZAR QUE ESTE SISTEMA FUNCIONE COMO ES LA INTENCIÓN DESDE UN INICIO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: PARA HACER UNA PROPUESTA. NO ES POSIBLE, ES VERGONZOSO QUE PRETENDAMOS ESCUDARNOS EN UNA FALLA DEL SISTEMA CUANDO ES EVIDENTE LA DESHONESTIDAD DE ALGÚN LEGISLADOR EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ENTIENDO LA MOLESTIA DE LA PROPIA PRESIDENTA, PORQUE VI SU ROSTRO, PERO NO, DE NINGUNA MANERA ESCUDARNOS EN UNA FALLA TÉCNICA, CUANDO HAY UNA DESHONESTIDAD MANIFIESTA, NO ES POSIBLE. CLARO QUE HAY QUE MEJORAR EL SISTEMA, PERO LO PRIMERO QUE TENEMOS QUE MEJORAR

ES LA RESPONSABILIDAD. YO QUIERO QUE QUEDE CONSTANCIA QUE EFECTIVAMENTE, HUBO UNA VOTACIÓN RESPECTO DE UN COMPAÑERO QUE EN ESTE MOMENTO NO SE ENCUENTRA; QUE LA VOTACIÓN ES PRECISAMENTE AL LADO DE DONDE SE SIENTA EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, ESO ES LO MÁS DELICADO. ES PRECISAMENTE LA CURUL DEL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO, LA QUE ESTÁ EN MEDIO DE DONDE SE DIRIGEN LOS TRABAJOS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ÉSO ES LO MÁS DELICADO. PROBABLEMENTE PARA ALGUNO LE PAREZCA BROMA, LA LABOR QUE TENEMOS NO ES BROMA. AQUÍ LEGISLAMOS, AQUÍ HABLAMOS DE UN ESTADO DE DERECHO Y DE NINGUNA MANERA ES POSIBLE QUE EL PARÁMETRO SEA LA DESHONESTIDAD DE UN DIPUTADO. LAMENTABLEMENTE NO TENEMOS EL SISTEMA PARA HABER ESTADO VIGILANDO LAS CURULES. YO DE IGUAL MODO, ASÍ COMO SE VA A MEJORAR EL SISTEMA, TENGAN LA CERTEZA, QUE VAMOS A SOLICITAR UNA CÁMARA EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE -LAMENTABLEMENTE- VIGILE QUE ESTAS SITUACIONES NO SE PRESENTEN DE ESA MANERA. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: ES MUY LAMENTABLE QUE SE PRETENDA ACUSAR O QUE SE

ACUSE COMO LO HIZO EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, AL HACER LA REFERENCIA AL QUE EL VOTO SE EMITIÓ AL LADO DE LA CURUL DEL DE LA VOZ, CUANDO AHÍ LO QUE TRATA DE IMPLICARME ALADAMENTE ES UNA RESPONSABILIDAD LA CUAL NEGAMOS CATEGÓRICAMENTE, Y REALMENTE EXIGIMOS QUE EN TODO CASO, SI TIENE ALGUNA PRUEBA, QUE NOSOTROS DE ALGUNA MANERA INFLUIMOS EN EL MECANISMO PARA QUE ESE VOTO SE ACCIONARA, PUES QUE LO PRESENTE Y NO ANDE HACIENDO ACUSACIONES AL AIRE, SIN NINGUNA PRUEBA, EN PRIMERA INSTANCIA. Y EN SEGUNDO, LO QUE SÍ ES UN HECHO ES DE QUE HUBO UN DIPUTADO DEL PRI QUE SE ACERCÓ A ESTA CURUL, QUE UN DIPUTADO QUE CABE SEÑALAR -BUENO YA VA REGRESANDO PERO NO ESTABA AQUÍ- VA REGRESANDO AQUÍ Y QUE REALMENTE YO PEDIRÍA QUE HUBIESE MECANISMOS QUE NOS ASEGURARAN CON MAYOR TRANSPARENCIA TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE HAY EN ESTE PLENO DURANTE LAS VOTACIONES. DE LO CONTRARIO NO HAY, TODAS LAS DEMÁS SON ACUSACIONES AL AIRE, ASÍ COMO LAS QUE HIZO EL DIPUTADO GUTIÉRREZ, ASÍ YO TAMBIÉN PUDIERA HACER MUCHAS OTRAS, Y PUES REALMENTE ES LAMENTABLE QUE SE ME DESCALIFIQUE DE ESA MANERA”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PRESIDENTA PARA COMENTAR QUE SI EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA ES DESHONESTO Y CREE QUE LOS QUE CONVIVIMOS CON ÉL TAMBIÉN, ESTÁ MUY EQUIVOCADO. ÉL SABE PERFECTAMENTE CUAL FUE EL MOTIVO POR EL QUE ME ACERQUÉ A SU CURUL, QUE ES TOTALMENTE AJENO AL TEMA. NI SIQUIERA SÉ SI ESTABA EN ESE MOMENTO LA VOTACIÓN O NO, PERO JAMÁS ME ATREVERÍA A HACER UN ACTO COMO EL SEÑOR ESTÁ SUGIRIENDO, SI ÉL ESTÁ ACOSTUMBRADO A HACERLO, SU SERVIDOR NO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNA INTERVENCIÓN MUY PEQUEÑA PRESIDENTA. SI BIEN ES CIERTO HOY HA QUEDADO MOSTRADO LA FE DEL SISTEMA Y LAS MÚLTIPLES VERSIONES QUE HAN EMITIDO LOS COMPAÑEROS, LA DUDA ES QUÉ VA A PASAR CON LA VOTACIÓN EMITIDA, CREO QUE LOS MECANISMOS PARA INVESTIGAR Y SABER Y LLEGAR AL FONDO DE QUIÉN FUE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL VOTO EN LUGAR DEL DIPUTADO FERNANDO, QUE SE ENCUENTRA AUSENTE, PUES BUENO, LO PODEMOS HACER MÁS ADELANTE. LA DUDA ES LA VOTACIÓN EMITIDA SI ES VÁLIDA O ES INVÁLIDA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, YO SOLICITARÍA QUE ESTA INVESTIGACIÓN SE LLEVE A CABO, INCLUSO CON UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN LA MATERIA PARA QUE NOS DEJE CLARO ESTA SITUACIÓN QUE PASÓ. POR OTRO LADO, SÍ YO VI AL COMPAÑERO DIPUTADO RAYMUNDO, PERO NO ME ATREVO, PERO PARA NADA SEÑALARLO COMO QUE HAYA HECHO ESA TRAVESURA, MAS SIN EMBARGO POR ESO LE DIGO QUE ES IMPORTANTE QUE UN TÉCNICO NOS DEJE CLARO O SI SE PUEDE MANIPULAR ESTO DESDE OTRO LUGAR. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “EN VIRTUD DE LAS ESPECULACIONES TODAS DE LOS DIFERENTES DIPUTADOS Y DE LAS DIFERENTES FRACCIONES Y ALGUNAS MÁS GRAVES QUE OTRAS, PERO TODAS QUE DESPRESTIGIAN EL VOTO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ME PERMITO EXHORTAR, PORQUE TAMPOCO CONTAMOS CON EL EQUIPO TÉCNICO PARA PODER INVESTIGAR Y DAR RESPUESTA A ESTOS HECHOS, PERO SÍ ME PERMITO EXHORTAR AL ÓRGANO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, PARA QUE VERIFIQUE QUE CADA UNA DE LAS CURULES QUE OCUPAN LOS DIPUTADOS CUENTEN CON LA HUELLA DIGITAL AL MOMENTO DE QUE PUEDAN EMITIR SU VOTO”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “Y CONTINUANDO CON ESTE TEMA AHORA ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN, TODA VEZ QUE CONCLUIMOS CON LA VOTACIÓN DEL VOTO PARTICULAR. PREGUNTO DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTAMOS DE ACUERDO CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN POR EL QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95, SUSCRITA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ACTUAL LEGISLATURA. POR UNA PARTE, SE PROPONE ELIMINAR LA ATRIBUCIÓN QUE TIENEN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA COLABORAR EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES ESCOLARES, POR LA OTRA SE SUGIERE ESTABLECER QUE SEA VOLUNTARIA LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA HIGIENE DE LOS PLANTELES, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN SEA VOLUNTARIA LA PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EN EVENTOS PARA RECAUDAR FONDOS. AMBAS

PROPUESTAS CONTRADICEN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN QUE A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 67.- LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA TENDRÁN POR OBJETO. FRACCIÓN III.- PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE COOPERACIONES Y NUMERARIOS BIENES Y SERVICIOS QUE LAS PROPIAS ASOCIACIONES DESEAN HACER AL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR”*. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO PUEDE ENTRAR EN EL FONDO DEL ASUNTO PORQUE PARA ELLO PRIMERO SE DEBE REFORMAR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA DEROGAR LA FRACCIÓN ANTES MENCIONADA. CONSIDERAMOS TAMBIÉN QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA ES BIEN INTENCIONADA, PERO NO PUEDE APROBARSE AL NO ARMONIZARSE CON LO DISPUESTO POR EL PRECITADO ORDENAMIENTO. NO PUEDEN EXISTIR DISPOSICIÓN CONTRADICTORIAS EN LOS ORDENAMIENTOS FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA. INSISTIMOS, QUE LA SOLUCIÓN DE FONDO ES INCLUIR MAYORES RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN AL MOMENTO DE APROBAR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN CON EL EXHORTO RESPETUOSO A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS PARA QUE APOYEN EL RESOLUTIVO EN DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA DEJAR EN CLARO. SABEMOS PERFECTAMENTE LO QUE ESTAMOS DEFENDIENDO, Y DECIMOS QUE NINGUNA LEY JAMÁS PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN. Y POR OTRO LADO, NO HAY QUE HACERNOS BOLAS, TODO ESTÁ MUY CLARO, NADA MAS ES CUESTIÓN DE VOLUNTAD PARA ENTENDER LAS COSAS Y PARA ENTENDER LO QUE HEMOS ESTADO EXPLICANDO EN TODA LA MAÑANA AL RESPECTO DE LOS INCONSTITUCIONALES COBROS DE CUOTAS ESCOLARES. Y POR OTRO LADO, DECIMOS QUE LAS MESAS DIRECTIVAS O BIEN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA ESTÁN EN TODO SU DERECHO DE HACER ACTIVIDADES PARA HACERSE LLEGAR DE RECURSOS. PERO POR FAVOR, NO UTILIZARLAS PARA LO OTRO, DONDE EN CONJUNTO CON MAESTROS O ALGUNOS MAESTROS Y ALGUNOS DIRECTORES FIRMAN EL DOCUMENTO DE COBRO DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LAS CUOTAS DE LOS NIÑOS. Y A LAS PRUEBAS NOS REMITIMOS, LAS PRESENTAREMOS PARA QUE QUEDE CLARO Y QUEDE EVIDENTE QUE NOSOTROS NO ESTAMOS JUGANDO. ÉSTO ES SERIO, Y LO SEGUIREMOS DEFENDIENDO Y VOLVEREMOS A PRESENTAR ESTA PROPUESTA, QUE SI NO SE VERÁ EN ESTA LEGISLATURA SEGURAMENTE EN LA PRÓXIMA HABRÁ MÁS CONCIENCIA Y SEGURAMENTE SE APROBARÁ, O BIEN ESPEREMOS A QUE

DESDE EL ACUERDO FEDERAL NOS LLEGUEN AQUÍ A IMPONER DE QUE CUMPLAMOS CON LA LEY. ES CUANTO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “LAMENTABLEMENTE ESTA VOTACIÓN HA ESTADO CON DEMASIADOS ALTIBAJOS SOBRE EL PARTICULAR. ANTES DE QUE ALGUIEN DIGA QUE ESTOY FUERA DE TEMA, FUE SOLICITADA POR AQUÍ UNA INVESTIGACIÓN, EL OFICIAL MAYOR TIENE ATRIBUCIONES PARA DAR FE, QUE AL NO ESTAR EL DIPUTADO GONZÁLEZ VIEJO, ESE TABLERO DE VOTACIÓN NO DEBE DE HABER SIDO TOCADO. TODAS LAS HUELLAS DIGITALES DE LOS DIPUTADOS ESTÁN REGISTRADAS. ENTONCES, NADA MAS COMUNICARLE PRESIDENTA, QUE EL OFICIAL MAYOR VA A DAR FE QUE NADIE TOQUE AHÍ, PORQUE VAMOS A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN, SIN NECESIDAD DE QUE LOS DEMÁS DIPUTADOS TENGAN QUE PASAR A LA HUELLA DIGITAL, TODA VEZ QUE LAS HUELLAS DIGITALES YA ESTÁN REGISTRADAS, Y LA INVESTIGACIÓN SÍ ES SENCILLO VER QUIÉN FUE LA PERSONA QUE TERMINÓ VOTANDO, SOBRE TODO PORQUE SE HABLÓ DE IMPOSIBILIDAD. SÍ HAY UNA POSIBILIDAD PORQUE OBVIAMENTE ESE TABLERO YA NO DEBIÓ DE HABER SIDO TOCADO POR NADIE. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO DE NUESTRO ESTADO COMO DE NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRAN DISEÑADAS PARA PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, YA SEAN DE BIENES O SERVICIOS, MISMAS QUE SON PARA MEJORAS DE LA ESCUELA. DONDE ES DE SEÑALARSE QUE LAS ASOCIACIONES ANTES MENCIONADAS SE ENCUENTRAN REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU NUMERAL 67, SIENDO POR ELLO QUE LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE CONSIDERAMOS QUE ES DE NO APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA PROMOVENTE, MISMA QUE PROHÍBE LA COOPERACIÓN VOLUNTARIA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES DE LOS ALUMNOS, NEGÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE MEJORAR EL PLANTEL EDUCATIVO. EN BASE A LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SOLICITANDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: SEGURAMENTE HACE UN MOMENTO NO SE ESCUCHÓ LO QUE PLANTEE EN LA ANTERIOR INTERVENCIÓN, PERO LO VUELVO A REPETIR, PRÓXIMAMENTE ESTAREMOS PRESENTANDO DE NUEVO ESTA PROPUESTA, Y APELAREMOS A LA RAZÓN QUE NOS ASISTE, PORQUE ESTÁ CONTEMPLADO EN LA LEY, EN TRATADOS INTERNACIONALES, EN LA CONSTITUCIÓN, POR ESO SABEMOS QUE NOS ASISTE LA RAZÓN Y SEREMOS REITERATIVOS Y SEGURAMENTE VENDRÁ OTRA LEGISLATURA QUE TENGA CONCIENCIA DE ESTA ABERRANTE Y OBSESIVA DECISIÓN DE HABER VOTADO EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA, QUE VOTAR EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA ES ESTAR EN CONTRA DE LA NIÑEZ, ESTAR EN CONTRA DE LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE AFUERA Y ESTAR A FAVOR DE GENERAR MÁS INSEGURIDAD CON TENER A LOS MUCHACHOS FUERA DE LAS ESCUELAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SIMPLEMENTE PARA TAMBÍEN INSISTIR, NO ES QUE SE ESTÉ EN CONTRA DEL CONCEPTO DE EDUCACIÓN GRATUITA, TIENE QUE ENTENDERSE ESO BIEN, NO HAY

OBSESIÓN DE ESTAR EN CONTRA DE LA EDUCACIÓN, ESTAMOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN. YO INVITARÍA A LA DIPUTADA PROMOVENTE, LE RECUERDO QUE EL DÍA QUE ESTUVO EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN LAMENTABLEMENTE ELLA NO PUDO ESTAR, PERO LE HICIMOS LLEGAR LA LISTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN A EFECTO DE QUE LE DIERA SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS QUE ELLA TRAÍA. Y A ELLA Y A CUALQUIER COMPAÑERO O COMPAÑERA DIPUTADA SI HAY ALGUNA DENUNCIA ESPECÍFICA, CREO QUE ESA ES UNA DE LAS FUNCIONES DE LOS LEGISLADORES, DE VELAR PORQUE SE CUMPLA CON LA LEY. SI HAY ALGUNA DENUNCIA ESPECÍFICA DE ALGUNA ESCUELA, NOSOTROS COMO COMPAÑEROS DIPUTADOS POR SUPUESTO ESTARÍAMOS ABSOLUTAMENTE DE ACUERDO EN HACER QUE SE RESPETE ESE CONCEPTO DE LA EDUCACIÓN GRATUITA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y ESTARÍAMOS ACOMPAÑÁNDOLA EN ESE RECLAMO. OJALÁ NOS PUDIERA ENTENDER LA COMPAÑERA DIPUTADA PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE, DE LO QUE SE ESTÁ EN CONTRA ES DE CANCELAR LA POSIBILIDAD DE LA COOPERACIÓN VOLUNTARIA DE LOS PADRES EN ESOS TÉRMINOS, EN ESOS TÉRMINOS ES EN LO QUE ESTAMOS TENIENDO UNA DIFERENCIA. NUNCA EN QUE SE DEBE DE MANTENER ESE CARÁCTER GRATUITO DE LA EDUCACIÓN, QUE HA SIDO UNA DEMANDA HISTÓRICA Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA HA SIDO MOTOR DEL DESARROLLO SOCIAL EN MÉXICO, Y POR SUPUESTO QUE TAMBIÉN ESTARÍAMOS EN CONTRA DE QUE QUEDARA A LA DUDA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN CUANTO A LA

CAPTACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR. SI HAY UN ESTADO, SOMOS EL SEGUNDO ESTADO A NIVEL NACIONAL EN CAPTACIÓN DE NIÑOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, ES DECIR, ESTAMOS EN EL 98% EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS NIVELES COMPLETOS, Y AL 94% EN SEGUNDO Y TERCER GRADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. SI ALGO HACE EL SERVICIO EDUCATIVO EN NUEVO LEÓN, ES ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA Y EL MARGEN QUE QUEDA DE INEFICIENCIA EN CAPTACIÓN DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR ES POR LA MIGRACIÓN. INSISTIMOS, NUEVO LEÓN SIGUE SIENDO ATRACTIVO PARA LA MIGRACIÓN POBLACIONAL DE CIUDADANOS QUE VIENEN DE OTROS ESTADOS QUE A LOS QUE TAMBIÉN HAY QUE DARLES EL SERVICIO EDUCATIVO. NO COMPARTIMOS ESTE CONCEPTO DE QUE LES ESTAOS CERRANDO LA PUERTA A LAS ESCUELAS A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. HAY UN VACIO HAY UNA PARTE DE FALTA DE ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA Y EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. AHÍ ES DONDE CREEMOS QUE HAY QUE SEGUIR INCENTIVANDO LA INVERSIÓN, SOLO QUEREMOS QUE QUEDE ESA ACLARACIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DICE QUE ESTOY PREOCUPADO POR ESTA SITUACIÓN QUE SE VE DE MANERA

DIFERENTE DE CÓMO YO LA VEO, Y LA ESCRIBO. PERO MAS SIN EMBARGO LE VOY A TOMAR LA PALABRA TENGO 1,900 DENUNCIAS O SOLICITUDES DE APOYO PARA PODER INGRESAR A LA ESCUELA SIN TENER QUE PAGAR LA CUOTA ESCOLAR O LA INSCRIPCIÓN QUE SON DOS COBROS DIFERENTES, Y QUE LA GENTE TIENE QUE MOSTRAR SU RECIBO PARA PODER INGRESAR A LA ESCUELA. Y EN ALGUNO NI SIQUIERA LES DAN LA OPORTUNIDAD. Y LO HE TRATADO CON TODO MUNDO EL QUE ME HA QUERIDO ESCUCHAR INCLUSO CON ELLOS MISMOS. ENTONCES, DE ESAS 1,900 TODAVÍA LES DI LA OPCIÓN QUE SI NO SE PODÍA ENTRAR, QUE SE LES APOYARA CON UNA BECA A ESAS 1,900 NIÑOS Y DE LAS CUALES NI UNA SOLA, NI UNA SOLA BECA FUE OTORGADA POR LO MENOS PARA PAGAR LA CUOTA ESCOLAR. ENTONCES, VAMOS A DARLE SEGUIMIENTO A ESTE ASUNTO”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES A FAVOR Y EN CONTRA EN ESTE TEMA, SOLICITO A LA ASAMBLEA RESPETUOSAMENTE GUARDAR SILENCIO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, ME PERMITO LLAMAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

SECRETARIA ABRIR EL TABLERO DE VOTACIÓN HASTA POR CINCO MINUTOS..

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) 15 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6549/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. PRESIDENTA INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.

**DD # 220-LXXII-SO-11.
MARTES 24 DE MAYO DE 2011.**